



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
FECHA 30 DE MARZO DE 2017.-**

Alcalde.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D^a. M^a Noelia Serrano Parra.
D. José Antonio Navarro Romero.
D^a Alba Hilario Madrid.
D. Luis Pardo Pardo.
D^a Elia Rubio Parra.
D. Enrique Peces Hernández.
D^a. Sonia González Martínez.
D. Jesús Mulas Peinado.
D. Manuel Zarco Salazar.
D^a M^a Dolores Olmedo Ladero.
D^a. Esther Trujillo Jiménez.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.

Secretaria.-

D^a Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a treinta de marzo de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

El Sr. Alcalde saluda y da la bienvenida a todos los asistentes e indica que una vez más tenemos que proceder a aguardar el minuto de silencio que, creo que ningún mes lamentablemente nos saltamos, y en esta ocasión nos ha tocado bastante cerca, en el pueblo vecino de Campo de Criptana, aunque está todo pendiente de investigaciones todo apunta a que nos encontramos con un nuevo caso, y muy dramático, porque no solamente ha muerto la mujer, sino que también han muerto los dos hijos de 5 y 8 años, un caso muy dramático y que a todos nos encoge el corazón. Ojala, y de una vez por todas, esta lacra que nos asedia desaparezca y podamos vivir de una vez por todas en una sociedad más justa y libre de violencia y asesinatos machistas. Vamos a proceder en memoria de estas víctimas de violencia de género a guardar un minuto de silencio y a solidarizarnos con el pueblo vecino y amigo de Campo de Criptana en este duro trance que están pasando todos.

D. Jesús Mulas Peinado indica que hay un matrimonio más de hace una hora en Villafranca de los Caballeros.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Indica el Sr. Alcalde: Procedemos a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género.

Finalizado éste, el Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que vamos a comenzar la Sesión de Pleno.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2017 Y 8 DEMARZO DE 2017

VISTO los borradores de las actas, de las sesiones extraordinarias celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 02/03/2017 y 08/03/2017

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D.ª Esther Trujillo Jiménez diciendo que en la página 55 del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 02/03/2017 donde dice: "...PEMAC.." debe decir: "...PEMAR" y en la página 34 del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8/03/2017 en su intervención se ha omitido su alegato en defensa del medio ambiente: *"no solo tendrá que cumplir con los parámetros que nos exige la Unión Europea sino que si podemos ir un paso más allá el medio ambiente nos lo agradecerá, el mes de febrero ha sido el más cálido desde que se toma referencias, en enero ya fue el más cálido, me parece que con marzo vamos a ir con las mismas, entonces si no vamos un punto más de lo que nos exige la ley en materia ambiental llevamos un mal camino"*

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 02/03/2017 y 08/03/2017, con observaciones reseñadas, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- DAR CUENTA DE DECRETOS EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos expedidos por la Alcaldía.

NUM_RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
34/2017	01/02/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS AGUA POTABLE
35/2017	01/02/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE
36/2017	02/02/2017	AUTORIZANDO EXHUMACIÓN Y POSTERIOR INHUMACIÓN RESTOS MORTALES CEMENTERIO
37/2017	02/02/2017	ORDEN EJECUCIÓN INMUEBLE C/ ANCHA 13
38/2017	02/02/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE
39/2017	02/02/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

NUM_RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
40/2017	02/02/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE
41/2017	02/02/2017	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
42/2017	03/02/2017	ADMITIENDO A TRAMITE SOLICITUD ACTIVIDAD C/ CIUDAD REAL 59
43/2017	06/02/2017	AUTOORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO
44/2017	06/02/2017	APROBANDO LLIQUIDACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CORPORACION ENERO 2017
45/2017	10/02/2017	CONVOCANDO AGENTES SOCIALES PARA NEGOCIACION DIA 14/02/2017
46/2017	13/02/2017	ORDENANDO REMISIÓN EXPEDIENTE BAJA PADRON MUNICIPAL HABITANTES A CONSEJO EMPADRONAMIENTO
47/2017	13/02/2017	AUTORIZANDO MODIF. TARIFA TASA RECOG. BASURA
48/2017	13/02/2017	CONCEDIENDO REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA DOMICILIARIA
49/2017	13/02/2017	DENEGANDO REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
50/2017	14/02/2017	DELGANDO FUNCIONES ALCALDIA EN 1º TT. DE ALCALDE
51/2017	14/02/2017	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
52/2017	15/02/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE
53/2017	15/02/2017	AUTORIZANDO CORRECCION LECTURA CONSUMO AGUA POTABLE
54/2017	15/02/2017	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 50/1999
55/2017	17/02/2017	AUTORIZANDO MODIF. CARACTERISTICAS VEHICULOS EN PADRON MUNICIPAL IMVTM
56/2017	20/02/2017	DENEGANDO REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
57/2017	20/02/2017	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIA PLENO 23/02/2017
58/2017	20/02/2017	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES O.M.T
59/2017	20/02/2017	CONVOCANDO MESA NEGOCIACIÓN 23/02/2017
60/2017	20/02/2017	ORDENANDO BAJA PADRON HABITANTES
61/2017	20/02/2017	DENEGANDO REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
62/2017	20/02/2017	DENEGANDO EXENCIÓN TASA RECOG. BASURA
63/2017	20/02/2017	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 7/2011
64/2017	21/02/2017	DENEGANDO EXENCIÓN TASA RECOG. BASURA
65/2017	21/02/2017	PROPONIENDO ANULACIÓN RECIBO IMVTM Y MODIF. PADRON
66/2017	22/02/2017	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
67/2017	24/02/2017	AUTORIZANDO EXHUMACIÓN RESTOS MORTALES Y POSTERIOR REINHUMACIÓN
68/2017	24/02/2017	CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN 02/03/2017
69/2017	24/02/2017	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
70/2017	24/02/2017	APROBANDO EXPEDIENTE MOD. CREDITOS GEN 01/2017
71/2017	27/02/2017	AUTORIZANDO BONIFICACIÓN IMVTM VEHICULOS MAS 25 AÑOS
74/2017	02/03/2017	APROBANDO LIQUIDACION ASISTENCIAS MIEMBROS CORPORACIÓN FEBRERO 2017
72/2017	03/03/2017	APROBANDO PADRON TASA RECOG. BASURA 1º SEM. 2017
73/2017	03/03/2017	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
75/2017	03/03/2017	ORDEN EJECUCIÓN C/ AZORIN 24
76/2017	03/03/2017	ORDEN EJECUCIÓN C/ CIUDAD REAL 44
77/2017	03/03/2017	ORDEN EJECUCIÓN C/ MARIA CRISTINA 3
78/2017	03/03/2017	ORDEN EJECUCIÓN C/ VISTALEGRE 18
79/2017	03/03/2017	APROBANDO PADRON COTOS DE CAZA 2017
80/2017	03/03/2017	APROBANDO PADRON TERRENOS URBANOS SIN CERCAR 2017
81/2017	03/03/2017	APROBANDO PADRON VADOS 2017
82/2017	03/03/2017	APROBANDO PADRON IMVTM 2017
83/2017	03/03/2017	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO
84/2017	03/03/2017	APROBANDO PADRON TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE 2º SEM. 2016
85/2017	03/03/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE C/ M. ALVAREZ 6
86/2017	03/03/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE C/ PACHECAS 51
87/2017	03/03/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE C/ PEÑARROYA 14
88/2017	03/03/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE C/ DUQUE DE ALBA 55



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

NUM. RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
89/2017	03/03/2017	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE C/ BATANES 18
90/2017	03/03/2017	AUTORIZANDO MODIFC. LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE C/ ALCAZAR 6
91/2017	03/03/2017	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 50/1999
92/2017	03/03/2017	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA PLENO Y HACIENDA 06/03/2017
93/2017	06/03/2017	CONVOCANDO PLENO EXTRAORDINARIO 09/03/2017
94/2017	06/03/2017	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TALLER EMPLEO
95/2017	08/03/2017	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y MODIF. LECTURAS CONSUMO AGUA C/ ANCHA 10
96/2017	08/03/2017	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO PERMANENTE C/ OCHO DE MARZO Nº 5
97/2017	08/03/2017	ORDENANDO RETIRADA VEHICULO ESTADO ABANDONO
100/2017	09/03/2017	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
101/2017	09/03/2017	APROBANDO LIQUIDACIONES PUESTOS MERCADILLO
98/2017	09/03/2017	CONVOCANDO JUNTA RECTORA CONSEJO LOCAL AGRARIO 13/03/2017
99/2017	09/03/2017	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
102/2017	10/03/2017	AUTORIZANDO CAMBIO TITULAR CASETA VENTA MERCADO MUNICIPAL ABASTOS
103/2017	13/03/2017	DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRON HABITANTES
104/2017	13/03/2017	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
105/2017	15/03/2017	APROBANDO LIQUIDACIONES PRESUPUESTO 2016
106/2017	15/03/2017	INSCRIBIENDO DE OFICIO ALTAS PADRON HABITANTES
107/2017	16/03/2017	SOLICITANDO INFORME CONSEJO EMPADRONAMIENTO PARA EXPEDIENTE BAJA OFICIO PADRON HABITANTES
108/2017	16/03/2017	CONVOCANDO COMISIÓN MATERIAS AMBITO URBANO
109/2017	16/03/2017	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA VADOS
110/2017	16/03/2017	CONVOCANDO COMISIÓN MATERIAS CULTURALES

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

III.- CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

1º.- Escrito de fecha 21 de Febrero de 2017, de las Cortes de Castilla-La Mancha, acusando recibo del escrito de este Ayuntamiento, mediante el que se remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 26 de Enero de 2017, sobre Moción para mostrar rechazos a la política de austeridad derivadas de la exigencias de la Unión Europea.

2º.- Escrito de fecha 24 de Febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de España en Castilla-La Mancha, renovando autorización por un año más, para las viodecámaras instaladas en distintos puntos de la población.

3º.- Escrito de fecha 7 de Marzo de 2017, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, autorizando la apertura de la puerta de acceso a la presa del embalse de Peñarroya durante un horario aproximado de 8 a 17 horas, el próximo día 30 de Abril. Hacen constar que CHG declina responsabilidad en relación con cualquier accidente que pueda producirse, que no se



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

toquen o manipulen dispositivos de la presa, ni se acceda a dependencias ni casetas y que el Ayuntamiento será el responsable de conservar las instalaciones.

4º.- Escrito de fecha 10 de Marzo de 2017, de la Dirección Provincial en Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, autorizando las obras solicitadas por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba denominadas “Actuaciones diversas en el Castillo de Peñarroya: Limpieza general de las fachadas Norte, Este y Oeste del Patio de atajo, consolidación de muros, pavimentación con árido rodado del patio de atajo, limpieza y desbroce de la habitación abovedada y otras actuaciones”.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de correspondencia de interés los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados.

IV.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2017, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 23 de marzo, **con seis votos a favor (4 grupo PSOE y 2 grupo P.P.), y una abstención del grupo municipal I.U.**, referente a modificación de crédito 2/2017, modalidad suplemento de crédito, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la modalidad de suplemento de crédito, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Para dichos gastos resulta insuficiente el crédito disponible en el Presupuesto y, en consecuencia, se propone:

1º. Conceder suplemento de crédito en la partida que se detalla, cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de Crédito..... 14.000,00

Total propuesta modificaciones de créditos..... 14.000,00



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

2º. Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Mediante anulaciones o bajas de créditos 14.000,00

Total financiación modificaciones de créditos..... 14.000,00

Esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del el siguiente:

ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 02/2017 al vigente Presupuesto Municipal con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

1º.- Suplemento de Crédito:

Aplicación		Crédito Extraordinario
Presupuestaria	DENOMINACIÓN	
720.433.77900	SUBVENCIONES GASTOS DE CAPITAL ACTIVIDADES EMPRESARIALES	14.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	14.000,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	<u>MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS</u>	
Aplicación		
Presupuestaria	DENOMINACIÓN	
720.433.47900	SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES EMPRESARIALES	14.000,00
	SUMA ANULACIONES O BAJAS	14.000,00



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Segundo: *Exponer el expediente de modificación de créditos al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*”

Indica el Sr. Alcalde que: Se trata de una modificación que es un mero trámite presupuestario, ya que las partidas donde estaba ubicadas las correspondientes cuantías económicas que van a ir destinadas, alguna parte de estos fondos ya se están distribuyendo a subvenciones a emprendedores y a empresarios había que cambiarlas, tal y como se ha acordado en las diferentes Comisiones Informativas, y así se va a reflejar en las bases que están pendientes de publicarse para unas nuevas subvenciones para empresarios que irán enfocadas a la modernización, ampliación de negocios, mejora de eficiencia energética y que están en fase de negociación pero que en breve verán la luz, se acordó que estas subvenciones vayan enfocadas a gastos de capital, a inversiones. Como esta partida actualmente se encuentra en la partida de gasto corriente hay que proceder al cambio de los 14.000 Euros a la de Gastos de Capital que es donde se van a fijar estas subvenciones que están pendientes de publicarse las Bases y que estarán disponibles para los empresarios y empresarias de la localidad para modernizar, ampliar y mejorar sus respectivos negocios. En definitiva, se trata de cambiar el dinero de la partida de Gasto Corriente a Gastos de Capital.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, indicando: Dado que la finalidad de esta modificación de crédito es para poder ejecutar y llevar a cabo las subvenciones para actividades empresariales y teniendo en cuenta que desde el Área de Promoción Económica y desde las diferentes Comisiones Informativas se está trabajando en el desarrollo de las bases de estas ayudas, evidentemente la posición del Grupo Popular va a ser favorable y no solamente por ello sino porque también debemos recordar que desde el Partido Popular consideramos es de justicia hacerlo y que siempre hemos incentivado la creación de este tipo de subvenciones; son muchas las veces que los Concejales del Grupo Popular pedíamos que se incluyese en los Presupuestos Municipales dinero para poder conceder este tipo de ayudas; al comienzo se abrió con una cantidad simbólica y ya hace dos años se dotó con una cantidad que considerábamos insuficiente, pero que había compromiso del equipo de gobierno para destinar dinero a ayudas a empresarios y emprendedores; con la excusa de que no daba tiempo a desarrollar unas bases para su ejecución, lo que se hizo fue que se eliminó del Presupuesto.

Desde el Partido Popular nos alegramos de que el Equipo de Gobierno haya escuchado nuestras propuestas y haya dotado fondos para favorecer a las empresas de nuestra localidad, porque así se les va a ayudar a que puedan seguir avanzando y ofrecer lo mejor de sí mismas a todos nuestros vecinos. Evidentemente, nuestra posición va a ser favorable a este punto.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Ya le dimos el visto bueno cuando votamos favorablemente el



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Presupuesto, porque era una de las partidas que estábamos de acuerdo; le dimos el visto bueno a las bases y nos gustó participar en su elaboración y desarrollo con, al menos, dos reuniones en las que pudimos hacer nuestras aportaciones, por tanto ahora se trata de un trámite administrativo y hay que darle luz verde para que puedan ponerse en marcha.

Interviene el Sr. Alcalde: Creo que estamos todos en la línea; una de las más importantes políticas, desde luego del equipo de gobierno, es incentivar el desarrollo económico y la implantación en nuestro suelo industrial de cuantas más empresas mejor, de hecho siempre estamos abiertos a todas las iniciativas de negocio y la puesta en marcha de este tipo de ayudas ya han tenido un buen resultado a lo largo del ejercicio 2016 para todos aquellos empresarios del comercio local que pudieron acceder a ellas y que fueron 11 en concreto, aunque una de ellas se quedó fuera pero que también ha entrado en la prórroga para 2017 de estas ayudas de puesta en marcha de iniciativas de negocio que todo el mundo es consciente de que son muy importantes y necesarias en pueblos como el nuestro y en esa línea de incentivar el asentamiento y la mejora en los procesos de producción en las diferentes empresas y talleres de nuestra localidad, vamos a poner en marcha estas bases para que todos los empresarios de la localidad que estén pensando en modernizar, ampliar su negocio, mejorar sus instalaciones en cuanto a más eficiencia energética, y por consiguiente menos gasto para lo que es el funcionamiento de la empresa, serán bienvenidas y creo que estamos todos en la línea de poco a poco ir incentivando en la medida de nuestras posibilidades lo que es nuestro tejido empresarial y nuestro tejido económico, tanto en nuestro polígono industrial como en nuestro casco urbano.

En esa línea estamos trabajando ya desde hace tiempo y esta es una medida más, que creo va a ser bien acogida por parte de nuestros empresarios y que esperamos tenga éxito.

Interviene la portavoz del Grupo Municipal del P.P., D^a Sonia González Martínez: Pedir más esfuerzo por parte del equipo de gobierno para seguir llevando a cabo este tipo de iniciativas y para futuros presupuestos incrementar más la partida, que se hace bastante justa.

El Sr. Alcalde señala que son muchas las cuestiones que hay que atender desde los presupuestos municipales, un montón de cuestiones y servicios que prestar y a todos nos gustaría que las partidas, en todos los ámbitos, fuesen mucho mayores pero lamentablemente tenemos los presupuestos que tenemos y tenemos que adaptarnos a ellos; en cualquier caso es una cuantía importante que puedo venir muy bien a nuestros empresarios y empresarias para mejorar sus negocios y sus iniciativas empresariales; dentro del abanico que hay ahora mismo de subvenciones hay poco donde los empresarios se puedan acoger, hay pocas líneas de subvención, la única que ahora mismo están dotadas con unos pocos más fondos son las que provienen de fondos europeos, en el resto de Administraciones hay poco donde buscar por parte de nuestros empresarios y empresarias. Espero que el esfuerzo que hace el Ayuntamiento sea bien recibido y bien valorado por parte de nuestros empresarios y empresarias.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación el **Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

V.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016.

Se da cuenta del Decreto de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2016, de fecha 15 de marzo de 2017, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DECRETO

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del **Presupuesto de 2016**, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 13 de marzo de 2017.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016, según el siguiente resumen:

1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Créditos iniciales.	5.046.716,79
- Modificaciones de Crédito.	1.757.641,95
- Créditos definitivos.	6.804.358,74

- Gastos comprometidos	5.956.241,80
- Obligaciones reconocidas netas.	5.892.395,97
- Pagos líquidos realizados.....	5.297.498,00
- Obligaciones pendientes de pago a 31/12	594.897,97
- Remanentes de Crédito.....	911.962,77

2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- Previsiones Iniciales.	5.046.744,11
- Modificaciones de las Previsiones	1.757.641,95
- Previsiones Definitivas.	6.804.386,06

-Derechos reconocidos	6.501.132,19
-Derechos anulados (por anulación de liquidaciones y devoluciones)	85.428,72



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

-Derechos cancelados (por insolvencias y otras causas)	2.576,66
-Derechos reconocidos netos.	6.413.126,81
- Recaudación neta	5.015.710,87
- Derechos pendientes de cobro a 31/12	1.397.415,94
-Exceso/Defecto previsión (6.804.386,06 – 6.413.126,81).....	391.259,25

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos Reconocidos Netos.	6.413.126,81
- Obligaciones Reconocidas Netas.	5.892.395,97
- Resultado Presupuestario.	520.730,84
- Gastos Financiados con Remanente Líquido Tesorería.	72.225,42
- Desviaciones Negativas de Financiación del ejercicio.....	62.868,24
- Desviaciones Positivas de Financiación del ejercicio.....	568.170,54

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 87.653,96

4. REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		35.777,85
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.952.466,10
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.397.415,94	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	1.524.601,09	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	30.449,07	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.251.277,64
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	594.897,97	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	178.926,27	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	477.453,40	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		224,94
-(-) COBROS REALIZADOS PTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	6.271,57	
-(-) PAGOS REALIZADOS PTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	6.496,51	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 – 3)		1.737.191,25
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		841.262,15
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		587.258,49
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)		308.670,61



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acompañado del informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Argamasilla de Alba, a quince de marzo de dos mil diecisiete, de lo que, como Secretaria, doy fe.”

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: Traemos a este Pleno la información para dar cuenta de la liquidación de cierre del ejercicio presupuestario 2016, es decir “una foto fija” de lo que ha sido el ejercicio presupuestario del año pasado, cerrado a 31 de Diciembre de 2016.

Llevamos ya varios años, 2014, 2015 y 2016, que han arrojado un saldo positivo en el cierre presupuestario de estos años, con diferentes cantidades pero siempre con un cierre positivo, en el 2014 fue una cantidad importante, en 2015 fue un poco menor y la de 2016 también es una cantidad importante de resultado presupuestario positivo con un superávit de 520.730,84 y un resultado presupuestario ajustado de 87.653,96; arroja un remanente de tesorería positivo que asciende a 308.670,71, del que descontando los reconocimientos extrajudiciales de este año que 182.000 aproximadamente los reconocimientos extrajudiciales que se aprobaron a principios de 2017 y por tanto son 120.000 Euros aproximadamente, que quedarían de remanente de tesorería positivo. Con estos datos que tenemos sobre la mesa el resultado presupuestario del ejercicio 2016 es un buen resultado económico y arroja una buena gestión de las cuentas municipales en el 2016.

Si entramos en los datos concretos decir que en la liquidación del Presupuesto de Gastos se habían consignado unos créditos iniciales de 5.046.716,79 Euros y ha habido unas modificaciones a lo largo del ejercicio presupuestario 2016, es decir subvenciones que se han materializado, proyectos, convenios, planes de empleo de otras Administraciones por un importe de 1.757.641,95 por tanto dan unos créditos definitivos de 6.804.358,74.

De todo esto hay un gasto previsto en el ejercicio, es decir, un gasto comprometido de 5.956.241,80, un gasto efectivamente ejecutado que es la partida siguiente de 5.892.395,97, un gasto efectivo pagado de 5.297.498 Euros, unas obligaciones pendientes a 31-12-2016, obligaciones del Ayuntamiento que quedan pendientes de pago para el ejercicio siguiente muchas de ellas de otras Administraciones, como puede ser COMSERMANCHA, cuotas a Hacienda, a la Seguridad Social que como todo el mundo sabe, se pagan a mes vencido que ascienden a 594.897,97 y un remanente de créditos, es decir créditos que no se han gastado al final del ejercicio pero que vienen con financiación afectada de ejercicios anteriores como



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

subvenciones que se ejecutan al año siguiente son proyectos de gastos no ejecutados, por importe de 911.962,77; todo esto en cuanto a la parte de gastos.

En cuanto a la Liquidación del Presupuesto en la parte de ingresos había unas previsiones iniciales, es decir previsto en el ejercicio al comienzo del ejercicio 2016 de 5.046.744,11, unas modificaciones que se corresponden con las anteriores modificaciones de previsiones que antes he comentado que son mayores ingresos que ha recibido el Ayuntamiento, vía planes de empleo, convenios, subvenciones por importe de 1.757.641,95 que da unas previsiones definitivas de 6.804.386,06 Euros.

El desglose de derechos reconocidos, es decir lo realmente reconocido en padrones del Ayuntamiento y también de subvenciones y convenios son 6.501.132,19 Euros, hay una serie de anulaciones de liquidaciones y devoluciones, por recibos mal girados, que son anulados en definitiva por importe de 85.428,72 y unos derechos cancelados por insolvencias y otras causas, es decir expedientes incobrables, expedientes fallidos por importe de 2.576,66. Esto da unos derechos reconocidos netos de 6.413.126,81. En cuanto a recaudación neta, es decir lo cobrado realmente en caja arroja una cifra de 5.015.710,87. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, es decir impuestos, tasas y resto de subvenciones que aún están pendientes de cobrar y que se cobrará a lo largo del 2017 que ascienda a 1.397.415,94. En definitiva un exceso/defecto previsión de 391.259,25, esto también viene de una serie de partidas como es el Plan Extraordinario de Empleo de la Junta que en un principio se aplicó en una partida presupuestaria que luego se aplicó a otra

En definitiva los datos arrojan un resultado presupuestario de derechos reconocidos netos, es decir lo que se debe al Ayuntamiento de 6.413.126,81, es decir lo que el Ayuntamiento espera cobrar o ha cobrado y obligaciones reconocidas netas, es decir lo que se ha gastado de 5.892.395,97. Por lo tanto menos gastos que ingresos que arrojan ese resultado presupuestario positivo de 520.730,84.

Luego también hay una serie de ajustes de gastos financiados con remanente líquido Tesorería para gastos generales, es decir esta partida fue íntegramente para lo que el Ayuntamiento puso para el acceso al aparcamiento de camiones de 72.225,42. También desviaciones negativas de financiación del ejercicio, para financiar gastos de otros ejercicios anteriores de 62.868,24. Y desviaciones positivas de financiación del ejercicio, es decir más financiación aportada por otras Administraciones pendientes de ejecutar en gasto por importe de 568.170,54

Por lo tanto el resultado presupuestario ajustado es de 87.653,96 por tanto un dato positivo, un buen dato para el cierre del ejercicio económico 2016 del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

En cuanto al remanente líquido de tesorería los datos que arroja el cierre del ejercicio son los siguientes: los fondos líquidos, lo que había en caja a 31 de diciembre de 2016 es de 35.777,85, en cuanto a derechos pendientes de cobro un montante de 2.952.466,10, del presupuesto corriente 1.397.415,94, de presupuestos cerrados 1.524.601,09, y de operaciones



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

no presupuestarias, ejemplo devoluciones de IVA una cifra de 30.449,07. Las obligaciones pendientes de pago asciende a 1.251.277,64, del presupuesto corriente del 2016 corresponde 594.897,97, de presupuestos cerrados anteriores es decir 2015 y anteriores de 178.926,27 y de operaciones no presupuestarias, sobre todo pagos a seguridad social, hacienda, fianzas, etc de 477.453,40.

En cuanto a paratidas pendientes de aplicación, es decir cobros y pagos que se ejecutan en el último día del cierre del ejercicio a 31 de diciembre siendo los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva de 6.271,57 y los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva de 6.496,51.

Esto da un total de Remantes de Tesorería de capítulos I+ II- III, es decir la diferencia entre lo que debemos y lo que nos deben de 1.737.191,25, si esta cantidad se materializase, si nosotros a día de hoy pagásemos todo lo que debemos y nos pagasen todo lo que nos deben liquidaríamos la deuda que en estos momentos tiene el Ayuntamiento que es de 1.198.476 euros y nos sobraría entorno a los 500.000 euros que irían a caja, evidentemente esto no es así, no se cobra todo. En cuanto a los saldos de dudoso cobro, que son los ajustes que hay que hacer a estas cantidades y que lo marca la propia Ley esos ajustes ascenderían a 841.262,15. Y en cuanto a exceso de financiación afectada, es decir subvenciones, formación, planes de obras que se ejecutarán en el ejercicio en el que estamos ascienden a 587.258,49.

Todo esto nos da un remanente de tesorería para gastos generales de 308.670,61, siendo una cifra muy positiva, entiendo que este resultado muestra la buena gestión económica que se está llevando a cabo a pesar de las dificultades económicas por las que estamos atravesando en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. Toda esta cantidad, si el Gobierno aprueba presupuestos y nos permiten utilizarla para otra cosa que no sea pagar deuda, se podrá emplear para cuestiones como pueden ser proyectos de obra, planes de empleo, inversiones, incluso también para gasto corriente, ojalá y pronto se aprueben los presupuestos y si no es así, al menos, que el Gobierno apruebe alguna normativa que nos permita a los Ayuntamientos trabajar con estos remanentes de tesorería que se pueden emplear para cosas muy beneficiosas para nuestra población.

Estos son los datos a cierre del ejercicio 2016, insisto en que son unos buenos datos y que arrojan una buena ejecución presupuestaria que en definitiva es en lo que estamos continuamente trabajando, no sólo desde este ejercicio sino también en años anteriores y sobre todo, y fundamentalmente desde que nos atacó de forma tan tremenda la crisis económica; evidentemente estamos hablando de presupuestos que no tienen nada que ver con lo que se hablaba hace unos años que hemos llegado a manejar presupuestos muy cercanos a los 10 Millones de Euros, pero las circunstancias son las que son y a pesar de ellas creo que estamos prestando unos buenos servicios a nuestros vecinos y estamos recuperando muchas cuestiones que en un momento se perdieron.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez: Desde nuestro grupo, Pleno tras Pleno, hemos venido valorando la gestión presupuestaria del Presupuesto 2016 y al tratar el estado de ejecución del presupuesto



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

en cada trimestre y al finalizar cada ejercicio hemos venido haciendo nuestras valoraciones en cuanto a la gestión política que se ha llevado a cabo. En cuanto a la Liquidación del Presupuesto, lo es sobre un presupuesto con el que no hemos estado de acuerdo con la forma en que se ha ido gestionando, un presupuesto en el que se han llevado a cabo numerosas modificaciones presupuestarias que arrojan 1.757.641,95 Euros y de esta cantidad hemos de decir que 806.605,57 se tratan de gastos corrientes, gastos financieros y alguna que otra inversión, no es todo ni energía eléctrica, ni para personal, ni para contrataciones; insisto en la cifra de 806.605,57 destinados a gastos corrientes en cuanto a modificación presupuestaria se refiere; es decir, modificaciones de los gastos de lo inicialmente aprobado a lo que finalmente se ejecuta.

No debemos olvidar tampoco las más de 500 facturas sin consignación presupuestaria que se gastó en el ejercicio 2016 que sumaban cerca de los 200.000 Euros y que verán comprometido el Remanente de Tesorería, un remanente que como se ha expuesto está en la cantidad de 308.670,61 Euros, un remanente bueno de más de 300.000 Euros que podríamos destinar perfectamente a inversiones sostenibles o a amortizar deuda ya que tenemos una deuda viva en torno a 900.000 Euros de los cuales 606.313 Euros, son sólo en préstamos. Insisto que podríamos destinar este remanente que es bueno, para amortizar esas deudas, esos préstamos ó mejor aún para acometer inversiones en este Ayuntamiento, pero si se gasta por encima de lo presupuestado en gasto corriente y no se ejecutan las inversiones el remanente, evidentemente, lo tenemos que utilizar para seguir pagando gasto y más gasto generado del ejercicio 2017, en este caso en una cantidad que supera los 180.000 que llega incluso a los 200.000 Euros y eso sucede en nuestra localidad que seguimos estancados sin poder avanzar en nuevos proyectos e inversiones a cuenta de esta cantidad que muy bien vendría. En conclusión, desde el Partido Popular, aunque ya veremos que las cifras que arroja la Liquidación del Presupuesto cumplen en esta ocasión con los límites legales, no podemos permitir que se siga con esta política de estancamiento y por esta razón no compartimos la gestión del presupuesto.

Interviene la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez: Tomamos nota, nos damos por enterados de la Liquidación del Presupuesto, unas cuentas que cuadran a la perfección conforme a la legalidad vigente, legalidad que como hemos dicho en reiteradas ocasiones no compartimos, pero la gestión que se ha llevado a cabo tampoco la compartimos, y no es tampoco una novedad porque lo hemos dicho también en diferentes ocasiones cuando hemos estudiado el estado de ejecución del presupuesto y lo volveremos a ver cuando llegue el momento de la Cuenta General.

Que se trata de un Presupuesto pobre, nada, son casi 7 Millones de Euros en plena crisis hablábamos de 4 Millones de Euros y el Ayuntamiento tenía dificultades, pero estamos hablando de que este Ayuntamiento este año ha gestionado casi 7 Millones de Euros; tenemos un remanente de 308.000 Euros, sin embargo lo que se ha disparado es el gasto corriente, como siempre, y lo que ha disminuido son las inversiones: el año pasado estuvo la casa del Bachiller paralizada; se paralizó el polígono industrial que hay que ver qué bien nos vino la sentencia judicial para no tener que invertir en él y así poder disponer para otros gastos que no generan riqueza, se podía haber invertido en la red de aguas muchísimo más porque para qué



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

queremos un remanente de 308.000 Euros si el Gobierno Central no nos va a permitir destinarlo a inversiones, sino para pagar deuda; por lo tanto en ese sentido tampoco tiene mucha lógica.

Como resumen decir que hay que tratar de controlar el gasto corriente, aumentar las inversiones y no ahorrar tanto para luego pagarlo en amortizaciones de deuda sin generar riqueza a lo largo del año y poner en marcha unas inversiones que están paralizadas y si van a generar y revertir en la riqueza de nuestra localidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Evidentemente si se incrementan los ingresos se incrementa el gasto corriente, una de las partes importantes es el gasto corriente, porque al final todo va unido. Por empezar por lo último, no he dicho que sea un presupuesto pobre, he dicho que comparado con otros presupuestos que hemos tenido en el Ayuntamiento que se han acercado a los 10 Millones, consecuentemente con las circunstancias que estamos atravesando de crisis es entendible, ya nos gustaría a nosotros manejar esos presupuestos que había en las épocas de bonanza, pero en cualquier caso es un presupuesto considerable para un Ayuntamiento como el nuestro de cerca de 7 Millones de Euros que lo hemos empleado en la gente; yo creo que a la hora de negociar y ejecutar a lo largo del año el presupuesto creo que siempre hemos tenido muy claro que hay que apostar por la gente que lo está pasando mal, por eso gran parte del presupuesto se ha ido en el capítulo I y en el capítulo II, que son los capítulos de personal, personal estructural, personal de servicios que tenemos en marcha, personal de planes de empleo y también por consiguiente incremento de gasto corriente en el capítulo II; esa es la decisión que adoptó y que ha adoptado el equipo de gobierno prácticamente desde que surgió la crisis, se podían haber hecho otras cosas como inversiones, se podía haber dotado el capítulo de inversiones que muy a nuestro pesar en el equipo de gobierno nos gustaría que estuviese más dotado económicamente porque al final las inversiones, digámoslo así, es lucimiento del equipo de gobierno, pero hemos decidido prescindir de todo eso y enfocar nuestros esfuerzos en ayudar a la gente, evidentemente somos conscientes de qué cosas hay que hacer y, ahí estamos haciendo un esfuerzo importante gracias a la Diputación y a la aportación en fondos propios en la remodelación de la red de aguas, en el polígono industrial no es que nos haya venido ni mejor ni peor la decisión judicial, es la que es y creo que todo el mundo sabe en la Corporación que estamos trabajando en otras líneas para cuanto antes desarrollar suelo industrial y que haya todo lo necesario para posibles inversiones.

Nos gustaría hacer otras muchas inversiones pero si el dinero lo dedicas a ayudar a la gente es el dinero que hay, el presupuesto es el que hay y los ingresos son los que tenemos y si los dedicas a una cosa no los puedes dedicar a otra. Mientras la crisis perdure, nuestro firme compromiso es el que es, de dar unos buenos servicios a nuestros vecinos y así lo estamos haciendo, hemos suplementado y hemos mejorado muchos servicios importantes para nuestro pueblo como puede ser la Escuela Infantil, Juventud, Turismo, como pueden ser muchas áreas del Ayuntamiento, Área de Obras, de Guardería Rural, estamos haciendo esfuerzo y si el dinero se emplea ahí, otras partidas de inversiones que a todos nos gustaría hacer hay que ralentizarlas y así lo hemos manifestado en multitud de ocasiones.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Estoy totalmente de acuerdo con lo que dice la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, si el Partido Popular a nivel nacional no nos tuviese tan encorsetados a administraciones que tenemos unas buenas cifras económicas y que estamos haciendo los deberes y que estamos aplicándonos y gracias también a la colaboración de los trabajadores municipales, se hicieron importantes ajustes se intentó gastar menos en gasto corriente controlando los gastos en luz, en teléfono, en suministros; si todo ese esfuerzo que hemos hecho las administraciones municipales, y en concreto el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se nos recompensase de alguna manera y al arrojar estas cifras se nos permitiese emplear este dinero no para pagar deuda, evidentemente los bancos pueden esperar, y tenemos posibilidad de ir pagando conforme a los plazos establecidos que tenemos en nuestra deuda a largo y que no hay ningún problema de ir pagando con las amortizaciones que están establecidas, no se nos tiene que obligar a reducir deuda porque el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba está en unos niveles de deuda muy por debajo de la media de otros Ayuntamientos, y eso también es fácilmente comprobable, cerramos el ejercicio con una deuda viva que no llega ó que está cerca del Millón de Euros y por tanto creo que son unos datos buenísimos y que podemos amortizarla en los plazos que están establecidos y no se nos tiene que obligar a amortizar anticipadamente cuando ese dinero nos hace falta para otras cosas, como estas inversiones que se pueden incrementar o planes de empleo, proyectos de obras, etc.

En definitiva, yo creo que un Ayuntamiento como el nuestro ha hecho los deberes, se ha ajustado el cinturón, ejecuta bien los presupuestos, si se gasta más es porque se ingresa más y al principio de mi exposición lo he dicho así y de hecho el cierre presupuestario está ahí, son más de 500.000 Euros de diferencia entre ingresos y gastos al cierre del ejercicio económico de 2016 de resultado presupuesto e insisto en que por ese encorsetamiento que tenemos no podemos ir a invertir esos fondos en inversiones que son muy necesarias en seguir ayudando a la gente que sigue siendo muy necesario dadas las circunstancias por las que atravesamos. Insisto en que el cierre es bueno y que vamos en la línea positiva.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D. Sonia González Martínez:
Por concluir, insistir una vez más en algo que no se ha dado explicación a lo expuesto, sobre lo que comentábamos y decíamos la cifra de los 706.605,56 en gastos corrientes y financieros y alguna, aunque escasa cantidad en inversión; esta cantidad no se dedica a la gente como se afirma y además también insistir en el remanente de tesorería que hemos visto que ha arrojado una cifra de más de 300.000 Euros y de esta cantidad se tienen que deducir casi 200.000 Euros para los gastos de facturas que fueron generadas sin consignación presupuestaria en el 2016, por tanto se queda un remanente de tesorería muy escaso que si fuese mayor podríamos aprovechar para pagar financiación, para pagar deuda, o para inversiones sostenibles, para las dos cosas no sólo para pagar a los bancos como Vd. ha dicho, se puede utilizar para las dos cosas, para pagar a los bancos y también podemos optar por destinarlo a inversiones sostenibles en una cantidad bastante importante para poder llevar a cabo inversiones que están sin terminar, a medias y que no vemos que vayan moviéndose, como la Casa del Bachiller, que podría generar también empleo, trabajo, riqueza turística y otras inversiones en el Polígono Industrial y demás que se vienen comentado.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Por último, insistir una vez más que esta no es forma de que sea una buena gestión del presupuesto, esta es una forma de gestionar que conlleva una política de estancamiento en la que no se pueden acometer inversiones por causa de esos excesivos gastos, insisto 806.605,57, son modificaciones de gastos que he desglosado y he reducido lo que se destina a personal porque en eso no nos vamos a meter, porque el dinero que venga si es para dedicarlo a personal y para ayudar a la gente que más lo necesita, bienvenido sea, estoy hablando de una cifra que casi se aproxima a Un Millón de Euros y que no es directamente para empleo o emplearse en la gente como se ha dicho.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez: Creo que estamos tan acostumbradas y acostumbrados a que la política consiste en que el gobierno defiende la oposición crítica que no se ha entendido bien o no he sabido explicarme, o ambas cosas a la vez, la intención de la intervención, no era solamente una parte de crítica, que si la hay porque echamos en falta una mayor cantidad de inversiones, el gasto corriente es demasiado elevado en comparación a lo que se invierte en inversiones, pero con la intención de decir que no tiene ningún sentido que tengamos un remanente de 300.000 Euros, entonces de cara a ejercicios siguientes que no quede ese remanente, que el dinero que tiene el Ayuntamiento lo destine a inversiones en el ejercicio en el que estamos porque para qué queremos ahorrar si después nos obligan a destinarlo a amortización de deuda anticipada.

También es cierto que este año, por ejemplo, nos han permitido una pequeña cantidad para el aparcamiento de camiones, pero hay que hacer encaje de bolillos para destinar el remanente a inversiones; entonces para que queremos ahorrar si después no lo podemos invertir en lo que el Ayuntamiento necesita, invirtámoslo a lo largo del año. Esta era nuestra intención al hacer esta aportación.

Interviene el Sr. Alcalde: Quizás le había entendido mal, pero si es totalmente cierto que las administraciones no están para ahorrar, están para prestar servicios y para atender a los ciudadanos y los presupuestos están para ejecutarlos, es verdad que como decía, y contesto con esto a la Sra. Portavoz del Partido Popular, las facturas que se pasaron de un ejercicio a otro es porque el gasto se efectuó en el ejercicio anterior y afortunadamente también con esa forma de actuar hemos podido atender a más personas, como también quedo demostrado en Plenos anteriores donde debatimos este tema. Por tanto creo que contesto con esto a lo que plantea la Sra. Portavoz del Partido Popular. Lo que no me queda totalmente claro es lo que aduce de políticas de estancamiento, no sé si entiende como políticas de estancamiento el intentar atender y ayudar a la gente no sé por dónde enfoca lo de políticas de estancamiento; no sé si quizás preferiría que esa ayuda a la gente se invirtiesen en otras cuestiones; más inversión si, pero si hacemos una cosa no hacemos la otra, lo que quiero es concreción por parte del Partido Popular, si hacemos más inversión evidentemente cuesta unos euros que habrá que detraer de políticas sociales que desde nuestro punto de vista creo que en estos momentos son las más necesarias, y es una cosa u otra, porque los euros son los mismos.

Desde nuestro punto de vista creemos que se están acometiendo las inversiones que creemos son necesarias en nuestro municipio, se está mejorando la red de abastecimiento de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

agua, se están mejorando los espacios públicos, se está mejorando y es en lo que nosotros estamos haciendo más incidencia la prestación de servicios que creemos que es lo más importante en estos momentos, atender a nuestros agricultores en la Guardería Rural, atender a nuestros jóvenes en el Centro de la Juventud, atender a nuestra infancia en la Escuela Infantil, atender a los ciudadanos suplementando personal en la Administración, ayudar a la gente que está pasando por circunstancias difíciles como consecuencia del desempleo con esos planes de empleo, y con esos planes de empleo también se acometen inversiones porque la gente trabaja en algo, la gente barre las calles, atiende los parques, hace pequeñas obras; creo que eso también redundará en inversiones que benefician al conjunto de la población; por tanto esas políticas de estancamiento no sé de donde las saca la Portavoz del Partido Popular, porque de hecho y a pesar de la crisis el Polígono Industrial en estos años ha ido creciendo, hay más inversiones, hay gente que emprende negocios a pesar de las dificultades por las que atraviesan y que no es fácil hoy día poner en marcha una iniciativa de negocio, pero en el Ayuntamiento intentamos ayudarlas con lo que hablábamos también en puntos anteriores con esas subvenciones, con suelo industrial a buen precio, con beneficios a la hora de poner en marcha iniciativas de negocio.

Creo que estamos haciendo todo lo que está en nuestra mano para que Argamasilla se desarrolle, evidentemente las circunstancias son las que son, las dificultades son las que son, ya nos gustaría que llegase aquí una multinacional e invirtiese en Argamasilla, pero si están un poco al tanto de lo que pasa en la prensa estamos en una dinámica que lamentablemente es general en todos los pueblos y en todas las ciudades, ahora mismo hay dificultades de inversión, los empresarios tampoco es que se arriesguen a poner en marcha negocios, pero desde el Ayuntamiento lo que sí que está claro, clarísimo, es que cualquier iniciativa que se presenta a nuestras puertas, intentamos ayudarle, intentamos favorecerla y en la medida de lo que podemos intentamos echarle una mano, también forma parte de nuestras políticas y aun considerando que lo importante es atender a la gente, también consideramos que es muy importante el desarrollo económico y en eso también estamos esforzándonos en lo que podemos.

En lo demás coincido plenamente en lo que dice la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, esto habría que haberlo gastado, porque luego es verdad que nos vemos y nos deseamos para justificar esas inversiones financieramente sostenibles, que el Gobierno Central nos marca que es lo único que se puede hacer con el remanente de tesorería y la otra parte sería amortizar deuda que desde luego, este equipo de gobierno, hoy por hoy, no está en nada de acuerdo como hemos manifestado en muchos debates. Consideramos que estamos maltratados en este sentido porque somos una Administración que cumplimos con los deberes que nos han puesto, que tenemos unas cuentas perfectamente saneadas, que tenemos remanentes positivos de tesorería y que tenemos más ingresos que gastos, por tanto a Ayuntamientos como el nuestro creemos que se nos debería tratar de otra manera y permitirnos que este dinero que arroja de resultado positivo al final del ejercicio se pudiese emplear en cuestiones que siguen siendo muy necesarias. Insisto en que el cierre es favorable, estamos contentos con la gestión y como dice la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, intentaremos para el año que viene gastar algo más y que no tengamos remanente o que sea ajustado para que eso redunde en mejora de nuestros vecinos y vecinas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto General 2016, los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados.

VI.- DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se da cuenta del informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2016

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.016, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.315.943,82
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	60.747,81
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR	915.161,24



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.825.591,95
5. INGRESOS PATRIMONIALES	15.547,98
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	53.699,01
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	226.435,00
TOTAL	6.413.126,81

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS PRESUPUESTO DE GASTOS	
1. GASTOS DE PERSONAL	3.499.446,10
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.155.155,84
3. GASTOS FINANCIEROS	7.443,83
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	528.819,46
6. INVERSIONES REALES	359.873,17
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.026,19
TOTAL	5.608.764,59

Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	804.362,22
---	-------------------

QUINTO. Ajustes que se han realizado:

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTAB NACIONAL	AJUSTE
	DCHOS RECONOC . NETOS	COBROS AÑO 2016	COBROS (AÑOS<2016)	TOTAL COBROS	MAYOR/ME N DÉFICIT
1	2.315.943,82	1.987.035,53	262.787,91	2.249.823,44	-66.120,38
2	60.747,81	49.707,73	8.118,48	54.826,21	-5.921,60
3	915.161,24	735.526,64	132.604,89	868.131,53	-47.029,71
MAYOR DÉFICIT					-119.071,69

2. AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2008 **4.424,76**

3. AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2009 **9.278,88**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

4. AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2013

86.257,14

5. AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO

a) Gasto correspondiente a <2016	b) Gasto no imputado a 2016	c) Ajuste
-129.903,72	-184.304,31	-54.400,59

SEXTO.: Capacidad/Necesidad de Financiación:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS Capítulos I a VII presupuesto corriente	6.413.126,81
b) OBLIGACIONES RECONOCIDAS Capítulos I a VII presupuesto corriente	5.608.764,59
c) TOTAL (a – b)	804.362,22
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	- 66.120,38
2) Ajustes recaudación capítulo 2	- 5.921,60
3) Ajustes recaudación capítulo 3	- 47.029,71
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	4.424,76
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	9.278,88
5) Ajuste por liquidación PIE-2013	86.257,14
6) Ajuste por devengo de intereses	-
7) Ajuste por arrendamiento financiero	-



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 54.400,59
9) Ajuste por ejecución (ENTE PAGADOR)	-
d) Total ajustes a Presupuesto	- 73.511,50
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	730.850,72

SEPTIMO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado establece una *tasa de referencia de crecimiento para el ejercicio de 2016 del 1.8%*

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

CONCEPTOS	Liquidación Ejercicio	Liquidación Ejercicio
-----------	-----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

	2015	2016
G1- Gastos de personal	3.082.728,99	3.499.446,10
G2- Gastos en bienes y servicios	1.074.127,16	1.155.155,84
G3- Gastos financieros	9.970,20	7.443,83
G4- Transferencias corrientes	490.898,93	528.819,46
G6- Inversiones reales	587.972,73	359.873,17
G7- Transferencias de capital	0,00	58.026,19
(A) EMPLEOS (CAPITULOS 1 AL 7)	5.245.698,01	5.608.764,59
(B) Intereses de la deuda	-9.970,20	-7.443,83
AJUSTES S.E.C.		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-83.005,07	-53.699,01
(+) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (1)	129.903,72	184.304,31
(-) Gastos realizados en el 2015 aplicados en el ejercicio	0,00	-129.903,72
(+/-) Arrendamiento financiero (2)	0,00	0,00
(+) Enajenación de terrenos destinado a pago de deuda (+)	0,00	0,00
(+/-) Grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(C) TOTAL AJUSTES SEC	46.898,65	701,58
(D) AJUSTES POR GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-946.384,32	-1.142.904,50
Del Estado	-115.959,46	-134.937,92
De la Comunidad Autónoma	-308.541,55	-680.950,65
De la Diputación	- 521.883,31	-327.015,93
Otras Administraciones	0,00	0,00
(E) AJUSTES POR GASTOS EN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	0,00	-71.967,12
GASTO COMPUTABLE (A+B+C+D+E)	4.336.242,14	4.387.150,72



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS	IMPORTE
Modificación Ordenanza nº 28 BOP 13/01/2016	4.685,00
Modificación Ordenanza nº 19 BOP 13/07/2016	916,00
Modificación Ordenanza nº 30 BOP 23/11/2016	5.100,00
Modificación Ordenanza nº 23 BOP 15/06/2016	2.600,00
Nueva Ordenanza nº 40 BOP 15/07/2016	14.000,00
Nueva Ordenanza nº 41 BOP 02/08/2016	2.250,00
Total Incrementos	29.551,00

CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	IMPORTE
1. Gasto computable liquidación Presupuesto 2015	4.336.242,14
2. Tasa de variación del gasto computable (1,8%)	78.052,36
3. Tasa de referencia (1+2)	4.414.294,50
4. Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación	29.551,00
5. Límite de la Regla del Gasto (3+4)	4.443.845,50
6. Gasto computable Liquidación Presupuesto 2016	4.387.150,72
7. Diferencia entre el “Límite de la Regla del Gasto y el “Gasto computable Liquidación 2016” (6-5)	-56.694,78
8. % incremento gasto computable 2016 s/2015 ((6)-(5))/(5)	-1,28%
9. Límite máximo de gasto objetivo 2016 PEF vigente	4.414.294,50
10. Diferencia entre el “Límite de Gasto PEF y el “Gasto computable Liquidación 2016” (6-9)	-27.143,78
10. % incremento gasto computable 2016 s/PEF 2016 ((6)-(9))/(9)	-0.61%

OCTAVO. Se hace constar que el Plan Económico-Financiero aprobado con motivo de la liquidación del ejercicio de 2015 no presentaba la adopción de medida alguna respecto a los ingresos y gastos. No obstante, durante el ejercicio de 2016 se procedió a la modificación y/o establecimiento de diversas Ordenanzas Fiscales lo que ha supuesto un incremento de recaudación permanente de 29.551,00 euros, que si bien, no ha tenido reflejo a la hora de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

incrementar el límite de gasto objetivo fijado en el PEF, si ha sido recogido en los ajustes de incrementos/disminución de gasto.

NOVENO. PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, **en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos** y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”*

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2016, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	6.132.992,80
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	-59.300,29
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	6.073.692,51
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2016:	1.818.813,00
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	29,95 %



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que **NO** resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2017.

DECIMO. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA

La liquidación de la entidad local del ejercicio de 2016:

- ✓ **Cumple** con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 730.854,72 €.
- ✓ **Cumple** con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de -56.694,78 €, con una variación de gasto computable de -1,28%
- ✓ **Cumple** con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 1.818.813,00 €, que supone el 29,95 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 del Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.”

El Sr. Alcalde pasa la palabra al Sr. Interventor para que dé cuenta de su informe:

Tal y como dispone el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y deuda pública de la entidad local con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, entendiéndola esta como equivalencia de los Capítulos I a VII de gastos con los Capítulos I a VII de ingresos, se observa un superávit de 804.362,22 que una vez realizados los ajustes que marca la normativa europea nos arroja un superávit ajustado, es decir, una capacidad de financiación de 730.850,72 Euros, capacidad de financiación que está por encima del objetivo que se estableció en su momento en el Plan Económico Financiero y que por tanto es un resultado positivo.

En cuanto a la regla de gasto, la regla de gasto se calcula teniendo en cuenta el gasto computable del ejercicio 2015 incrementado en la tasa de referencia del Gobierno que para



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

2016 se fijo en el 1,8%. Al igual que pasa con el de estabilidad hay que hacer también una serie de ajustes, provenientes entre otras cosas de los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones, ajuste por gastos en inversiones financieramente sostenibles y la enajenación de inversiones y los ajustes por gastos pendientes de realizar aplicados en el 2016 correspondientes al 2015 y gastos pendientes de aplicar del 2017, que se han hecho en el 2016 pendientes de aplicar en el 2017.

Una vez que se han hecho todos los ajustes nos da que el techo de gasto que teníamos para este año según la normativa estatal ascendía a 4.443.845, que el techo de gasto que teníamos fijado en el Plan Económico Financiero era de 4.414.294 y que el gasto computable de la liquidación ha ascendido a 4.387.150 lo que arroja una diferencia en el gasto de 56.694 Euros menos de lo establecido y un incremento, en este caso una reducción del gasto computable, del 1,28%.

En cuanto al porcentaje del capital vivo, es decir la deuda que este Ayuntamiento mantiene con las distintas entidades, y no considerando entre ellas la devolución o los reintegros de la participación de los Tributos del Estado, el Ayuntamiento tiene unos ingresos corrientes ordinarios de 6.132.992 Euros, los ingresos corrientes afectados extraordinarios ascienden a 59.300, son ingresos de carácter especial, por ejemplo el año pasado nos dieron una indemnización de 30.000 Euros, es una indemnización que dan y no consolida a efectos de años sucesivos, total los ingresos corrientes a considerar son 6.073.000 y el volumen de deuda viva a 31 de Diciembre es de 1.818.813 Euros lo que representa un porcentaje de deuda del 29,95. El volumen de deuda viva comprende aquellos préstamos que tenemos a corto plazo formalizados pero que no dispuestos, porque a 31 de Diciembre de 2016, del 1.100.000 de la operación de tesorería que este Ayuntamiento tiene concertada, solamente tiene dispuesto 255.000 Euros, por lo tanto si bien los datos que se reflejan para el Ministerio de Economía y Hacienda son 1.818.000 y una deuda del 29,95, la deuda real a 31 de Diciembre de 2015, ascendía a 973.000 Euros.

Como conclusión, este año se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria con un superávit o capacidad de financiación de 730.000 Euros, un cumplimiento del objetivo de la regla de gasto con una variación del gasto del -1,28% y con el límite de deuda arrojando un volumen de deuda vivía que asciende a 1.818.813 que supone el 29,95% de los ingresos corrientes de carácter ordinario lejos del 110 que es el que establece el Estado como límite para tener que pedir autorización en caso de tener que solicitar un endeudamiento.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular: En esta ocasión, que se trata de un informe meramente técnico decir que aunque el ejercicio 2015 veníamos jugando en aquél momento con fuego porque recordemos que entonces no cumplíamos con el objetivo de estabilidad presupuestaria al superar el límite de gastos, en esta ocasión decir que efectivamente hemos visto las cifras han cuadrado.

Aunque no tenemos que adoptar ninguna medida de ajuste, lo cierto es que hemos visto un importante retraso en el pago a proveedores en el 2016 y, para este ejercicio 2017 el Equipo de Gobierno ha decidido también subir los impuestos. Las cuentas no eran tan buenas



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

como se apuntan, no en su parte técnica, sino en su forma de gestión política y de las decisiones que se adoptan, no obstante, dado que el informe de estabilidad presupuestaria resulta favorable y cumple con los límites marcados legalmente, queremos desde aquí dar una merecida enhorabuena a los técnicos del Área de Intervención de este Ayuntamiento que aunque son muchas las modificaciones a las que les han sometido el equipo de gobierno con los vaivenes y las decisiones políticas que les llevan a realizar a lo largo de todo el ejercicio, han hecho un verdadero trabajo de encaje de bolillos, para que las cuentas cuadren y cumplan con lo establecido legalmente, enhorabuena.

Interviene la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida., D^a Esther Trujillo Jiménez indica: El Servicio de Intervención cumple con su obligaciones, elabora su informe y no hay nada más que alegar, pero políticamente no podemos dejar de decir que es un insulto leer “estabilidad presupuestaria”, leer “regla de gasto” y leer “límite de deuda”, es un insulto a la democracia y es un insulto a la ciudadanía, nos tienen absolutamente encorsetados, los responsables ya sabemos que la modificación del artículo 135 de la Constitución y la Ley Montoro contra la que ya solicitamos hace un mes en este mismo Ayuntamiento que por lo menos los Ayuntamientos que se ajustasen a sus parámetros no estuviésemos tan encorsetados y yo lo hemos dicho en diferentes ocasiones. Esto tiene que cambiar, sí o sí, porque no es de recibo y además es jugar con los números, porque como bien ha dicho el Interventor, al no disponer de toda la operación de tesorería considera toda la operación de tesorería parte de la deuda para que aumente el porcentaje de deuda, al final es buscar una trampa para amarrar cada vez más fuerte a los Ayuntamientos; por tanto, de nuevo nuestra protesta formal en contra de esta normativa.

El Sr. Alcalde indica que totalmente de acuerdo, además también lo decía en el anterior punto, es verdad que estamos totalmente encorsetados y evidentemente un Ayuntamiento como el nuestro que cumple con lo que marca la Ley y que tiene unas arcas totalmente saneadas es una pena que no podamos ir a mayor gasto para atender determinados servicios y determinadas situaciones que nos están asediando a todas las administraciones, sobre todo lo que tiene que ver en materia social, ya que los Ayuntamientos gracias a qué estamos saliendo al frente de muchas cuestiones que en otra época se recortaron y que parece que ahora por parte de otras administraciones se están poniendo en valor y apoyando económicamente, pero es verdad que hemos pasado por circunstancias muy complicadas y que estos encorsetamientos nos han obligado a no poder atender como quizás hubiésemos querido a nuestros vecinos.

En cuanto a lo que planteaba la Sra. Portavoz del Partido Popular sobre ese Plan Económico Financiero que el Ayuntamiento tuvo que hacer, reiteró que sin ninguna medida, parece que eso se nos olvida, hubo que hacer ese Plan Económico Financiero porque las cifras así lo marcaban, pero no conllevó ningún tipo de ajuste a la Administración Local, y que tanta alarma social levantó en el Partido Popular, incluso con algún boletín a los ciudadanos y ciudadanas, lo que denota también es un mirada cortoplacista porque las cifras hay que analizarlas en su conjunto y a largo plazo, no se puede quedar uno con el dato que tiene en un momento determinado escrito en un papel, sino que hay que mirar al futuro, ese Plan Económico Financiero lo que nos permitió afortunadamente es incrementar ese techo de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

gasto, porque gracias a la aprobación de ese Plan Económico Financiero pudimos disponer de 400.000 Euros más que pudimos invertir en políticas de empleo, en materia social, en mejora de servicios públicos, en devolver la paga a los funcionarios que el Partido Popular había quitado, en cumplir con los compromisos retributivos con los agentes sociales de este Ayuntamiento, que también fue un esfuerzo que hizo el Equipo de Gobierno y que fue gracias a ese Plan Económico Financiero, cumplir con ese compromiso que teníamos con los agentes sociales y con los trabajadores de nuestro Ayuntamiento, y todo esto sin incrementar la carga fiscal en el 2016, porque el Equipo de Gobierno no incremento la carga fiscal a los ciudadanos en el ejercicio 2016 y sin embargo pudimos ir a un mayor gasto gracias a ese Plan Económico Financiero que tanto asustó y puso de manifiesto el Partido Popular.

Insisto en qué hagamos análisis de los datos a largo plazo, que no nos quedemos en el corto plazo, que hay que creer también en la capacidad del Equipo de Gobierno que gestiona el Ayuntamiento. Yo creo que los datos hablan por sí mismos, incluso reduciendo el nivel de deuda, porque hemos reducido considerablemente el nivel de deuda de nuestro Ayuntamiento, hemos atendido también necesidades muy importantes de nuestro vecinos y también hemos hecho inversiones en la medida de nuestras posibilidades. Hay que hablar con rigor y con cierto criterio a la hora de poner de manifiesto opiniones políticas de cara a la opinión pública.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta del informe de estabilidad presupuestaria, los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados.

VII.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 23 de marzo, **con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, y tres abstenciones (2 grupo P.P. y 1 grupo I.U.)**, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (Nº 1), cuyo contenido literal es el siguiente:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo necesario adaptar las exenciones recogidas en la Ordenanza al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Nº 1, en el siguiente sentido:*

- *Se da nueva redacción al artículo 3. Exenciones quedando redactado de la siguiente forma:*

Artículo 3. EXENCIONES

1. Estarán exentos los siguientes inmuebles:

- a) Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.*
- b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.*
- c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.*
- d) Los de la Cruz Roja Española.*
- e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.*
- f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.*
- g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

h) En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de Argamasilla de Alba:

- Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a..... 6,00 Euros*
- Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos que posea en el término municipal sea inferior a..... 6,00 Euros*

2. Asimismo, previa solicitud de los interesados, estarán exentos:

- a) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.*

SEGUNDO.- *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el B.O.P y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *La expresada modificación entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Indica el Sr. Alcalde: Lo que traemos a este Pleno es la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles que la hemos visto en la Comisión Informativa correspondiente y que viene a actualizar lo que son las exenciones que la propia ley marca en este sentido. También adaptamos con el único objetivo de eficiencia en la gestión tributaria lo que son las cuotas para girar recibo por parte de la Diputación Provincial, que actualmente están en 6 Euros y nosotros las teníamos en 5, por tanto adaptamos estas cuotas para que se equipare a lo que tiene establecido la Diputación Provincial que es quien nos hace el servicio de recaudación y ya la propia Diputación en recibos menores en su importe a 6 Euros ni siquiera los gira porque son más costosos los trámites que lo que se va a cobrar después.

También introducimos en esta modificación unas exenciones de carácter rogado, es decir, previa solicitud del propio interesado y que van enfocadas a una cuestión puramente medioambiental y que consiste en que todas aquellas superficies de monte o de rústico que se acojan a proyectos de reforestación, previa solicitud del interesado, estarían exentas del pago



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

del IBI de la parcela en cuestión; por tanto creo que es una importante medida que viene a contribuir a qué la masa forestal en el Término Municipal de Argamasilla de Alba vaya creciendo poco a poco, con el consiguiente beneficio medioambiental que esto conlleva.

Insisto en que esto es una adaptación estrictamente a la ley, y que llevamos ya años sin modificar este apartado de la Ordenanza, y que lo que hacemos es adaptarlo.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez: En relación a este punto poco hay que añadir, porque se trata de una cuestión más bien de trámite, puesto que supone una adaptación de las exenciones recogidas en nuestra Ordenanza reguladora del IBI y que se va a adaptar a lo recogido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esto en uno de los puntos, y en otro por razones de economía en la gestión recaudatoria del tributo, se va a aprovechar para eximir el pago de cuotas inferiores a 6 Euros que teniendo en cuenta que la propia notificación de la deuda ya supone un coste de correo de 4,20 céntimos; por estas razones de rentabilidad parece lógico que se lleve a cabo esta decisión.

De igual forma en cuanto a la exención que se prevé para la superficie de los montes en las que se realice repoblaciones forestales también la vemos con muy buenos ojos porque supone una medida medioambiental que va a beneficiar los proyectos de reforestación, por tanto, nuestra posición en este grupo va a ser favorable.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez: En este caso no vamos a apoyar la propuesta por la sencilla razón de que pedimos en la Comisión Informativa que se quedase encima de la mesa; no hay ninguna prisa, como ha dicho el Sr. Alcalde, hace años que no se modifica la Ordenanza, de repente aparece el jueves pasado en la Comisión Informativa y ya hoy tiene que ser debatida y aprobada, teniendo en cuenta que vamos a pasar de un colectivo a ocho colectivos exentos del impuesto más importante del Ayuntamiento, entendíamos que necesitaba un estudio más pormenorizado y más tiempo para hacer propuestas y poder llegar a un consenso, es cierto que se nos dio la oportunidad de realizar a lo largo de la semana propuestas, pero si nosotros proponemos eliminar el apartado C) en el que hay muchos Ayuntamientos que ya lo están haciendo y lo han sacado de su Ordenanza, lo digo por poner un ejemplo polémico, si nosotros decimos que se elimine esa exención, seguramente, sin mayor debate no lo hubieran aceptado.

Por tanto sin haber tenido ninguna Comisión Informativa más, lo normal era dejarla sobre la mesa porque hasta el año que viene no va a entrar en vigor por tanto no hay ninguna prisa, es el único motivo que tenemos es ese, nos falta estudio, nos falta negociación y nos falta tiempo para proponer alternativas.

Indica el Sr. Alcalde: Si que es cierto que en la Comisión se planteó y emplazamos también a Ángel a que nos hiciese aportaciones, es verdad que le hemos seguido dando trámite, pero insisto que nos adaptamos estrictamente a lo que marca la ley, es verdad que hay algunos puntos que son polémicos también para nosotros, quizás deberían entrar en un debate



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

pormenorizado y sosegada, en cualquier caso está el ofrecimiento abierto, independientemente de que ahora la aprobemos tiene un plazo de exposición pública en la que se pueden hacer alegaciones y también nos emplazamos a poder debatir de forma tranquila y con tiempo cualquiera de los puntos que marca la propia Ley, pero insisto en que nos hemos ceñido a lo que dice la propia legislación vigente. Para que pudiese entrar en vigor lo que dice la propia Diputación que hasta ahora estaba descompensado, y para que también pueda entrar el punto de reforestación que consideramos que puede ser importante, por nuestra parte sí que mantenemos la propuesta de votar la aprobación, independientemente, insisto de que si se considera oportuno nos podemos emplazar en Comisiones Informativas cuando sea necesario para debatir cada uno de los puntos que pueden ser más polémicos en cuanto a las exenciones.

La Portavoz del Grupo Popular D.ª Sonia González Martínez indica: Por nuestra parte no supone mayor problema el hecho de transpolar nuestra Ordenanza Municipal a lo que viene establecido en la Ley de Haciendas Locales, si el punto que le parece polémico, por poner un ejemplo, es el C) que se refiere a la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Iglesia Católica en los términos previstos en el acuerdo del Estado Español y la Santa Sede para asuntos económicos, por nuestra parte no supone ningún problema porque se adapta a la Ley establecida y consideramos que debe regirse también esa exención también en nuestro Ayuntamiento.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida D.ª Esther Trujillo Jiménez: No sé si no me ha explicado con claridad ó es que no me han entendido; si el jueves pasado se le propone en la Comisión a nuestro representante que a lo largo de la semana hagamos propuestas y el lunes o el martes le proponemos al Sr. Alcalde que se elimine el punto “C” y el Alcalde decide aceptar nuestra propuesta y llegan aquí al Pleno y se encuentran que el punto “C” ha desaparecido, igual al Partido Popular *“se le iba un color y se le venía otro”* quiero decir que era un ejemplo, era un ejemplo para poner sobre la mesa que no eran los cauces adecuados para la tramitación y para el debate; porque el debate debe hacerse a tres bandas, donde estemos todos y todos podamos ponernos de acuerdo en lo que se deja, se pone ó se quita, que probablemente cuando lo analicemos pormenorizadamente no haya nada que quitar; era solamente un ejemplo en ese sentido, igual también podíamos hacer nosotros hacer alguna aportación que tampoco la pudiera ver bien otro grupo y, si no lo hacemos para que luego puede venir adecuadamente informado, tampoco es lo adecuado. No es que tengamos ningún problema con ningún punto en concreto, porque como no se ha debatido no vamos a valorar ninguna de las exenciones que se proponen.

Indica el Sr. Alcalde: Yo insisto que queda abierta la posibilidad de debatir de forma pormenorizada, independientemente de que se apruebe o no se apruebe en este Pleno, es verdad que esto puede entablar debates bastante interesantes, así vamos a emplazarnos a que si es necesario, en Comisiones Informativas, debatir sobre esta cuestión.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con once votos a favor (7 grupo**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

PSOE y 4 grupo P.P.) y dos votos en contra grupo municipal I.U, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.

VIII.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 31, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS A LA CUEVA MEDRANO Y OTRAS ENCLAVES.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 23 de marzo, **con seis votos a favor (4 grupo PSOE y 2 grupo P.P), y una abstención del grupo municipal I.U)**, sobre modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas a la Cueva de Medrano y otros enclaves, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo necesario adaptar las tarifas reguladas en la presente ordenanza con el fin de establecer una cuantía más homogénea en lo relativo a la prestación del servicio a Grupos Organizados.

Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VISITAS GUIADAS A LA CUEVA DE MEDRANO Y OTROS ENCLAVES. Nº 31, en el siguiente sentido:*

- *Se modifica el artículo 5 quedando redactado de la siguiente forma:*

El importe que procede abonar por la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza es de:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

- *Por cada usuario/usuario mayor de 8 años dentro de la franja horaria programada para las visitas: 3,50 €/persona*
- *Visitas organizadas reservadas con carácter previo por grupos de personas entre 40-55 miembros: 100,00 €/grupo. En el caso que el número de miembros exceda de 55 se aplicará un cargo adicional de 2€/persona/excedida*

SEGUNDO.- *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el B.O.P y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *La expresada modificación entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha.”*

Realiza la exposición del punto D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Se propone modificar el artículo 5º que es el referido al importe para la prestación de visitas guiadas a la Cueva de Medrano, haciendo un poco de resumen en que la anterior redacción lo que proponía era una prestación de servicio de un abono de Grupos de 11 a 55 personas de 35 Euros; Grupos de hasta 10 personas 20 Euros y por cada usuario mayor de 8 años, dentro de la franja programada para visitas 5 Euros por persona.

La modificación viene redactada de la siguiente manera: Por cada usuario mayor de 8 años, dentro de franja horaria programada para visitas 3,50 por persona, para visitas organizadas reservadas con carácter previo por grupos o personas entre 40 y 55 miembros 100 Euros por Grupo; y en el caso de que el número de miembros exceda de 55 se aplicará un cargo adicional de 2 Euros por persona excedida. Es un descuento algo más equitativo y no tan descompensado como estaba en la anterior Ordenanza en función de la comparación entre un usuario único y un grupo de usuarios.

Por tanto las modificaciones serían: La eliminación del epígrafe de Grupo de 11 a 55 personas y grupos de hasta 10 personas; la adaptación de la cuota a pagar para mayores de 8 años bajando de 5 Euros a 3,50 y la adecuación de visitas guiadas reservadas para adecuarlo a la franja trabajada en las Comisiones Informativas correspondientes. Decir que esta modificación solamente afecta a la Ordenanza referida que es la de Visitas Guiadas, y que el resto de visitas que son las de tipo libre se recogen en la Ordenanza nº 28 que no es la que estamos tocando aquí.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D.^a Sonia González Martínez: En relación a este punto se propone una bajada del precio público por el servicio de Visitas Guiadas a la Cueva de Medrano y otros enclaves. Ya dijimos en el Pleno de Noviembre que no estábamos conformes con la imposición de una tarifa de, nada más y nada menos, que 5 Euros por persona, considerábamos que era una medida que desincentivaría al turismo en nuestro pueblo y no entendíamos entonces los parámetros que se habían establecido para adoptar esa medida, que además no había tenido ningún tipo de consenso, ni diálogo. No obstante, como rectificar es de sabios y valoramos positivamente que hayan reconsiderado nuestra petición de revisar las tarifas y bajarlas y nos proponen ahora esta bajada además de regular convenientemente las tasas para grupos de turistas; teniendo en cuenta también algunos datos positivos como que ha habido un elevado número de visitantes en 2016 o el trabajo que se está llevando a cabo en la innovación de la oferta turística y cultural a través de otras actividades como teatralizaciones, ampliación de horarios y demás, y sobre todo que se trata esta vez de esta modificación a la baja de las tarifas vigentes, aunque creemos que si bien se aprobó en solitario la medida nunca se llegó a aplicar esta subida de 6 Euros, no obstante, como se ha rectificado, se traído a Pleno y se ha bajado, nuestra posición va a ser favorable.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D.^a Esther Trujillo Jiménez: Nuestro Grupo no ha sido nunca partidario de estas tasas, lo hemos manifestado en numerosas ocasiones, sin embargo entendemos que la oferta que se hace de la ruta por personal de guías conlleva unos gastos y con el proyecto que se propone no es demasiado elevado. Seguimos estando en contra de cobrar 2 Euros y además esta cantidad es totalmente desproporcionada que una persona que vaya ella sola a visitar la Cueva, sin ningún guía y sólo la Cueva, se le cobren 2 Euros en comparación con 3,5 de la ruta completa con guía. Por lo tanto, seguimos manteniendo que somos un pueblo pequeño, estamos empezando a despertar al turismo, que se cobra en todos sitios no es totalmente cierto, los sitios pequeños que están intentando abrirse camino en el turismo no cobran, los que cobra y además cantidades bastante elevadas son los sitios que ya están institucionalizados como lugares turísticos, por lo tanto si queremos abrirnos paso no podemos apostar con una cuestión económica. De todas formas entendemos la posición del Equipo de Gobierno y no vamos a votar en contra aunque tampoco la vayamos a apoyar.

Toma nuevamente la palabra D. José Antonio Navarro Romero: En relación a lo expuesto por la Sra. Portavoz del Partido Popular, evidentemente es una Ordenanza que se ha desarrollado en esta legislatura por el hecho de seguir avanzando en el tema del turismo y visitas guiadas, y como todas estas Ordenanzas que se ponen en marcha, cada poco tiempo habrá que revisarla, incluso ésta no es una modificación que vaya a ser definitiva, ya que igual que se ha hecho hasta ahora, se volverá a ver en su funcionamiento y si es necesario se modificará.

Es importante también resaltar el número de visitas, no solamente en 2016, sino por ejemplo también las 90 visitas de grupos que tenemos también confirmadas para los meses de Mayo y Junio.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En cuanto a lo que decía la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, entendemos perfectamente que no sean partidarios de estas tasas, pero al final se trata de un edificio, que como todos Vds. saben, es un bien de interés cultural, que al final también tiene sus gastos no solamente en personal, sino también en mantenimiento y que de todas formas siempre tendremos que tener en cuenta que es bastante poco dinero, por así decirlo, para lo que nos va a costar a nosotros el mantenimiento, y entendemos que es un gasto que puede estar ajustado a lo que se puede ofrecer, teniendo en cuenta que no solamente es la visita a la Cueva la que se efectúa sino que en la propia Ordenanza nº 28 según específica, se puede acceder también a la Galería Gregorio Prieto o a las exposiciones que en ese momento tengamos en la Cueva.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con once votos a favor (7 grupo PSOE y 4 grupo P.P.) y dos abstenciones grupo municipal I.U, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

IX.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 23 de marzo, **con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, y tres abstenciones (2 grupo P.P. y 1 grupo I.U.),** sobre aprobación inicial de la Ordenanza de delegación de la gestión tributaria e inspección del impuesto sobre actividades económicas a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en sucesivas citas T.R.L.H.L.), el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora las bases del Régimen Local y el artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de junio, ésta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Artículo 1.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al amparo de lo dispuesto en



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, delega en la Diputación Provincial de Ciudad Real, la Gestión Tributaria e Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 2.- *La delegación indicada en el artículo 1 comprenderá el ejercicio de las siguientes competencias y facultades:*

- a) La práctica, aprobación, emisión y notificación de las liquidaciones, documentos de cobro y cargos de dicho impuesto.*
- b) El reconocimiento o denegación de los beneficiarios fiscales y reducciones, así como la resolución de los recursos que contra los mismos se interpongan.*
- c) La revisión de las liquidaciones.*
- d) La resolución de los recursos que se planteen contra las liquidaciones.*
- e) La tramitación y resolución de las devoluciones de ingresos indebidos, y del resto de los procedimientos especiales de revisión.*
- f) La información y asistencia a los obligados tributarios, en colaboración con el Ayuntamiento.*
- g) El control y supervisión de las obligaciones formales.*
- h) Las facultades, competencias y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de gestión que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.*
- i) Las facultades, competencias y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de inspección que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.*
- j) Las facultades, competencias y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos sancionadores que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, como consecuencia de las actuaciones de gestión e inspección delegadas, así como la resolución de las mismas. Con carácter previo a la incoación del expediente, se evacuará informe al Ayuntamiento, a fin de que éste se pronuncie sobre la posible existencia o no de infracción tributaria.*

Artículo 3.- *La Diputación de Ciudad Real llevará a cabo tales competencias con sujeción al ordenamiento jurídico vigente a través de los servicios, unidades o entes instrumentales que considere más adecuados, quedando reservada a la misma la organización y normativa interna de actuación de tales órganos o entes en uso de la potestad de auto-organización que para la gestión de sus servicios le confiere la normativa local.*

Artículo 4.- *Los acuerdos de imposición, así como el establecimiento de los*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

beneficiarios fiscales de carácter potestativo, serán de competencia exclusiva del Ayuntamiento, entendiendo la Diputación que los mismos se ajustan a la legalidad vigente.

Artículo 5.- *Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3, la Diputación colaborará en la asistencia y asesoramiento en todas aquellas cuestiones y asuntos relativos a la materia de imposición y de beneficios fiscales potestativos.*

Artículo 6.- *El ejercicio de las competencias y de las facultades descritas se realizará de acuerdo con las normas y disposiciones recogidas en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y en las demás normas que complementen o desarrollen dichas leyes.*

Artículo 7.- *Las dudas y discrepancias que pudieran surgir entre el Ayuntamiento y la Diputación como consecuencia de la aplicación de la presente ordenanza de delegación, se resolverán de mutuo acuerdo.*

Artículo 8.- *Se faculta al Sr. Alcalde para suscribir con la Diputación todos aquellos pactos y convenios necesarios para el desarrollo y aplicación de la presente Ordenanza.*

Artículo 9.- *la presente delegación entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y tendrá una duración de 8 años, prorrogables por periodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia con doce meses de antelación a su finalización o a la de cualquiera de sus prorrogas.*

Los actos emitidos por los órganos municipales con antelación a la entrada en vigor de la presente ordenanza, serán revisados por los mismos.”

SEGUNDO.- *Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el B.O.P y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO- *La expresada Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Expone el contenido del punto el Sr. Alcalde: Con la aprobación de la Ley que regula el Impuesto de Actividades Económicas se suprimían las Licencias Fiscales y pasaban a ser lo que ahora llamamos Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Parte de esta gestión tributaria quedaba en manos de los Ayuntamientos como es la formación de la



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

matrícula, es decir el Padrón, y la Inspección posterior de las cuotas municipales, porque en estas cuotas del Impuesto de Actividades Económicas hay una parte que son cuotas municipales y otras que son del propio Estado, de la Administración de Hacienda; estas dos patas, digámoslo así, de la gestión del Impuesto de Actividades Económicas hasta ahora estaban en manos de la Administración Local por tanto no derivadas a quien nos lleva la gestión recaudatoria que son los servicios de la Diputación Provincial, lo que pretendemos con esa modificación de la Ordenanza es derivar también estas dos cuestiones, la cuestión de matrícula, es decir, de elaboración de padrones y la cuestión de inspección a los Servicios Provinciales de Recaudación, sobre todo por mejorar estas funciones, tanto de elaboración de matrículas como de inspección y aglutinarlas, englobarlas en el resto de gestión tributaria que en esta materia lleva la Diputación Provincial.

Con esto pretendemos unificar en un mismo organismo, que en este caso sería la Diputación Provincial, estas cuestiones que vienen a sumarse a las de gestión y recaudación de este Impuesto por parte de la Diputación Provincial por dos cuestiones fundamentales, sobre todo por facilitar al ciudadano que sea una única entidad la que gestione todo lo relacionado con este Impuesto de Actividades Económicas y sea una única Administración a la que se dirija para cualquier disconformidad o para cualquier emisión de recibos y también para facilitar el proceso de control y de gestión de este Impuesto, que estando todo aglutinado en el Servicio de Recaudación de la Diputación, se tiene un mejor control y una mejor eficacia en la gestión de este Impuesto; eso es lo que básicamente pretende esta modificación de la Ordenanza.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, quien indica: En nuestro Grupo Municipal consideramos que esta medida en la forma en la que conlleva una mayor veracidad en el cobro de este Tributo y un mayor rigor de control del cobro, en principio estamos de acuerdo con la finalidad que genera esta delegación. Una delegación que entendemos que se hace por estricta decisión de razones económicas y no políticas, pero lo que sí que nos llama la atención es que el Equipo de Gobierno haya subido, no al doble, sino al triple este Impuesto y ahora precisamente delegue la gestión del cobro a la Diputación, es decir “yo subo tres veces el Impuesto de Actividades Económicas, pero luego que lo cobren otros y que llegue la notificación de la Diputación y no del Ayuntamiento”. Con esta subida poco se favoreció a las iniciativas empresariales con esta elevada fiscalidad; no obstante lo dicho anteriormente, con independencia de los motivos que hayan llevado al Equipo de Gobierno a adoptar esta decisión que entendemos e insisto, que debe ser la mayor operatividad en el cobro y razones estrictamente económicas como en el fondo estamos de acuerdo con ella, nuestra posición va a ser favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo: En Izquierda Unida tenemos un argumento poderoso para votar en contra de la propuesta y es nuestro programa electoral que dice muy *claramente* “*recuperar el Servicio de Recaudación*”; son diferentes puntos de vista, es un debate en el que creo no procede entrar ahora pero ese compromiso que teníamos con la ciudadanía consideramos que es ineludible y por tanto no podemos contribuir a que la recaudación de este Impuesto se sume a lo que ya estaba dado a la Diputación.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando: Evidentemente es por las razones que manifestaba en la anterior intervención, son razones simple y llanamente operativas no tiene mucho sentido que parte de la gestión de recaudación de este Impuesto esté en una Administración y la otra parte en otra. Simple y llanamente se trata de esto, no hay ninguna otra razón oculta.

En cuanto a la fiscalidad el Ayuntamiento decidió que a empresas que gestionan más de Un Millón de Euros que colaborasen y contribuyesen con las arcas municipales en mayor medida, también siempre desde el punto de vista redistributivo, es decir que siempre ese objetivo y esa premisa nos guía al Equipo de Gobierno, e insisto en que son para grandes empresas, y si se gana mucho lo justo es que se contribuya un poquito más al sostenimiento de las arcas municipales y de los servicios que todo el mundo recibe en nuestro pueblo. Creo que es una cuestión que desde nuestro punto de vista político es de justicia.

En cuanto al Servicio de Recaudación que plantea la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, evidentemente es una cuestión en la que tenemos opiniones diferentes, desde nuestro punto de vista el Servicio de Recaudación de la Diputación, al que están adscritos prácticamente la totalidad de los pueblos de la provincia de Ciudad Real es un servicio que funciona muy bien, que al tener todos los Impuestos y Tasas es una herramienta para tener mejores resultados de recaudación por parte de los Municipios que están adscritos a él, que está formado por extraordinarios profesionales y que tiene un nivel de recaudación muy alto y los saldos de dudoso cobro son bastante bajos. Insisto en que, hoy por hoy, es un Servicio que funciona bien, que al Ayuntamiento le interesa, por lo menos desde nuestro punto de vista. Yo entiendo que por parte de Izquierda Unida esté incluido en su sección programática, pero hoy por hoy funciona bien y que obtiene unos buenos resultados para las arcas municipales, que en definitiva redundan en que se puedan prestar mejores y mayores servicios, porque en tanto en cuanto se recaude bien y que se ejecuten los padrones tal y como están establecidos redundan en mayores ingresos para el Ayuntamiento y por tanto mayores servicios para los ciudadanos que son para los que trabajamos.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria, en votación ordinaria y con once votos a favor (7 grupo PSOE y 4 grupo P.P.) y dos votos en contra del grupo municipal I.U, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA UN PACTO EDUCATIVO CONSENSUADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Se da cuenta de la **MOCIÓN suscrita por Grupo Municipal de Izquierda Unida** para un pacto educativo consensuado con la Comunidad Educativa, cuyo contenido literal es el siguiente:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.”

Tras varias Leyes Orgánicas de Educación que han ordenado el Sistema Educativo Español (LOGSE 1990; LOE 2006; y LOMCE 2013), la sociedad pide un consenso que dote de estabilidad al sistema educativo y asegure una educación público de calidad en condiciones de igualdad y democrática.

Pero este consenso no se puede lograr sin contar con la comunidad educativa en su conjunto. No cabe. Pues. Intentar alcanzar un pacto educativo pergeñado solo y exclusivamente en reuniones de despacho, donde los intereses particulares o partidistas campan a sus anchas. Consideramos que ha llegado la hora de construir con la comunidad educativa una alternativa compartida, un modelo educativo estable que apueste por la educación pública como garante del derecho universal a la educación.

Un modelo que no discrimine ni segregue por razones económicas, sociales, de género, que sea compensador de las desigualdades. Un modelo que apueste por un currículo laico, democrático, inclusivo que esté al servicio de la formación integral del alumnado, para que constituyan una ciudadanía con capacidad crítica, que participe activamente en la vida democrática de la sociedad, en la construcción de un mundo más justo y solidario.

*Amplios sectores de la comunidad educativa llevan dos años trabajando intensamente, desde abril de 2015, para elaborar colectivamente un **Acuerdo Social y Político** surgido de la propia comunidad educativa, junto con los partidos políticos, sindicatos, organizaciones y movimiento sociales, con el objetivo de proponer conjuntamente una alternativa compartida que sirva de base para una nueva **Ley Educativa** y que pueda dar estabilidad, calidad y equidad al sistema educativo por generaciones.*

El resultado de este trabajo es el Documento de bases para una nueva Ley de Educación. Acuerdos social y político, <https://goo.gl/H8w9wh>, que debería ser tenido especialmente en cuenta en el proceso abierto en sede parlamentaria para intentar alcanzar un pacto educativo, si es que realmente los diferentes partidos políticos quieren contar con los auténticos protagonistas de la educación a la hora de concretar los contenidos de dicho Pacto, sin sucumbir ante las presiones de quienes vienen disfrutando de determinados privilegios, como la Iglesia Católica, o tienen intereses económicos que defender.

*Este documento de bases ha sido elaborado conjuntamente y apoyado por **Colectivos Sociales** como Amesti Educació, Associació de Mestres Grup de Treball per la Infancia, Asamblea marea Verde Madrid, Colectivo Infancia, Foro de Sevilla, Europa Laica, Junta de Portavoces de Educación Infantil, Mareas por la educación pública, Ciudadan@s en defensa de la Escuela Pública, Proyecto Roma, Plataforma Crida de las Illes Balears (madres, padres, estudiantes y profesorado), Circulo Podem Educació Catalunya, Asociación IncludE, Movimiento Cooperativo de Escuela Popular (MCEP) y Stop Ley Wert/La educación que nos une, conformada por los colectivos y plataformas como %ATTAC España, OXFAM Intermón,*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

*Confederación Estatal de Movimientos de Renovación Pedagógica, Plataforma en Defensa de la Educación Infantil 0-6, Ecologistas en Acción, Foro Mundial de Educación, Juventud Sin Futuro; Red IRES, Rosa Sensat, Yo Estudié en la Pública; **Sindicato de Estudiantes** como Sindicato de estudiantes, Federación de estudiantes progresistas del Estado y Colectivo Estudiantil Salmantino; **Asociaciones de Madres y Padres** como Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado (CEAPA); **Organizaciones Sindicales** como Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, Confederación SteS-intersindical y Federación de Enseñanza de CGT; Partidos Políticos como Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Izquierda Unida, Podemos y Esquerra Republicana de Cataluña*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que adopten los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Gobierno Central y al de nuestra Comunidad Autónoma para que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa y, por tanto, que esté basado en el Documento de Bases para una nueva Ley de Educación.

2º.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central; al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

Expone el contenido de la Moción D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Sobre esta cuestión ya se ha tratado en numerosas ocasiones, no sólo por el tema de la educación, sino también por el tema de las leyes educativas y la necesidad de un pacto en educación.

Desde el año 1990 hemos tenido LOGSE, hemos tenido LOE, hemos tenido LOMCE, cada vez que tenemos un gobierno nuevo tenemos una nueva ley de educación con lo cual la situación es un tanto insostenible si tenemos en cuenta que estamos hablando del sistema educativo y de la formación de las generaciones venideras; la sociedad así nos lo reclama además de la necesidad de un consenso y también la propia comunidad educativa; los docentes, el alumnado y las familias no sabemos muchas veces como hay que evaluar porque no sabemos cuál es la ley que en cada momento decide si se promociona, no se promociona, si se promociona con dos, tres, una, la situación es un poco caótica. Una nueva ley educativa no puede hacerse solamente en los despachos porque de hacer las leyes en los despachos son los resultados que tenemos, lo que pedimos es que el nuevo modelo educativo sea fruto del consenso de la comunidad educativa y de todos los sectores implicados, de los partidos políticos, de los docentes, de familias, etc., para poder alcanzar cierta estabilidad o estabilidad real, por fin, en el modelo educativo que es el que garantiza a las generaciones futuras un modelo de sociedad.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Cada formación política, cada persona, cada colectivo, tiene su propia visión de cómo tiene que ser el sistema educativo, pero se ha elaborado porque se lleva trabajando desde el año 2015 en un acuerdo social y político en torno a educación y diferentes colectivos sociales, sindicatos de estudiantes, CEAPA, organizaciones sindicales y partidos políticos han sido capaces de llegar a lo largo de un debate largo y tendido de dos años a unos acuerdos de mínimos para poder elaborar un documento de base del que pueda partir el sistema educativo. Por tanto el consenso es posible, entonces si el consenso es posible ahora lo que hace falta es que este acuerdo político y social sea una realidad como ley educativa, por tanto ponerlo en marcha desde el gobierno para que se impliquen los sectores que faltan, porque evidentemente si hablamos de partidos políticos que han trabajado en este acuerdo político y social, hablamos del PSOE, hablamos de Izquierda Unida, de Podemos o de Izquierda Republicana, evidentemente faltan partidos falta el Partido Popular, falta Ciudadanos, faltan otros partidos que deben sumarse y deben aportar también su visión del modelo educativo y alcanzar un consenso para evitar este partido de tenis en el que se ha convertido la educación en el último periodo de nuestra democracia.

Por tanto la propuesta es, como ya hemos dicho muchas veces: Instar al Gobierno Central y al de la Comunidad Autónoma para impulsar el pacto educativo consensuado con la comunidad educativa y que esté basado en ese documento de bases que parte ya de un consenso.

A continuación toma la palabra D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Derogar la Ley de la Mejora de la Calidad Educativa, la LOMCE, así como la normativa que ha contribuido a recortar la inversión educación, dificultando la contratación de profesorado, vulnerando el derecho de acceder a la educación por parte de un sector de la población y deteriorando todos los servicios, es uno de los apartados que aparecen en el programa electoral del Partido Socialista a nivel nacional, esto es un resultado de alcanzar que sería el otro gran objetivo que tiene el programa electoral del partido, alcanzar un acuerdo político y social mediante el dialogo con todos los sectores de la comunidad educativa mediante una ley básica de educación con vocación de permanencia que además de garantizar un sistema educativo estable, basado en la equidad, en la igualdad entre mujeres y hombres y la inclusividad, permita mejorar el aprendizaje, la formación educativa y la adquisición de competencias en todas las enseñanzas.

Es cierto que hasta ahora, incluida esta Corporación, hemos estado utilizando la educación como arma arrojadiza entre unos y otros, como bien ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida como un partido de tenis que nos estamos lanzando la pelota continuamente unos a otros. Yo también dije en el último Pleno que me muestro un poco escéptico para un pacto educativo porque va a ser una negociación, que en el caso de que siga adelante, va a ser muy larga pero que sobre todo tenemos que intentar que sea segura; también entiendo que quizás es ahora cuando la situación política y social puede propiciar un avance en este sentido.

Debe haber una ley en la que por supuesto quepan los movimientos mínimos, digamos, en función de los cambios gubernamentales y en función de los cambios sociales,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

pero que también muestre una base sólida sobre la que se sustente una educación pública de calidad y consensuada. Por tanto, nosotros nos mostramos a favor de la moción de Izquierda Unida y la votaremos a favor.

Interviene D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular:

En relación a este punto no podemos estar más de acuerdo con el título de la moción, pacto educativo consensuado con la comunidad educativa, es algo que hemos asumido como compromiso con la sociedad de llevar a cabo este pacto educativo para definir de una vez por todas una ley que represente a todos los partidos políticos, a todos los colectivos sociales y que sea definitiva y no sea modificada en función del partido político que esté de turno.

De esto venimos hablando Pleno tras Pleno, manifestando un acuerdo unánime de los tres Grupos, desde nuestro Grupo se han traído mociones en este sentido que se ha aprobado la mayoría por unanimidad el hecho de alcanzar un pacto consensuado con la comunidad educativa, pero sí que nos gustaría resaltar que este pacto educativo debe ser consensuado con todos los grupos políticos y con todos los colectivos sociales, sean del color que sean.

Hemos visto que en el acuerdo a adoptar se insta al Gobierno Central y Regional que impulse un pacto educativo consensuado, es algo que nos parece muy acertado, y además se añade que este pacto esté basado en un documento de bases redactado por algunos colectivos sociales y digo algunos porque echamos de menos otros colectivos, ha habido colectivos y partidos políticos que no han redactado este documento que se nos señala, pero eso no quiere decir que otros partidos políticos y otros colectivos también sociales no estén trabajando o hayan trabajado en la elaboración y mejora de la calidad de la enseñanza.

En relación a esto, teniendo en cuenta que lo que todos queremos es que exista un consenso y que se escuche absolutamente a toda la comunidad educativa y vemos que en la elaboración de este documento no han participado todos, por ejemplo echamos de menos a CSIF, ANPE, Universidades, el Partido Popular, otros partidos parlamentarios; si lo tiene a bien Izquierda Unida consideramos que se debería sustituir la expresión “*que esté basado*” por “*que sea tenido en consideración*” y le pedimos que se incorpore esa matización a la moción para que salga de forma unánime por los tres Grupos Políticos. Esta connotación a simple vista parece poco relevante pero todos sabemos que basarse en algo supone fundamentar un proyecto y sobre un documento que no está redactado por todos, sino por algunos de los colectivos, nos parece que podría conllevar algún problema. Es un documento cuyo contenido tampoco conocemos a ciencia cierta, se hace mención a él en la moción pero que ni se ha participado en la redacción, ni tampoco hemos tenido la oportunidad de evaluarlo en la Comisión Informativa correspondiente, ni se nos muestra el documento. Por tanto, simplemente y por el hecho de respetar a aquellos colectivos, a aquellos partidos políticos que han trabajado en la elaboración de este documento en lugar de que esté basado en el documento de bases solo pedimos que se sustituya la expresión “que esté basado” por “que sea tenido en cuenta” este documento.

En todo lo demás estamos absolutamente a favor de impulsar este necesario pacto educativo de forma consensuada.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez: Nos congratulamos y ojala y tomarán ejemplo de que somos capaces de llegar a entendimientos en muchísimas cuestiones en este Pleno, que son fruto del debate y del consenso, y por tanto, no tenemos inconveniente en modificar la redacción del acuerdo; es lógico y lo entendemos, como he dicho antes faltan sectores importantes de representación tanto sindical como política y social que cuando se iniciaron estos diálogos no quisieron participar, por ejemplo el Partido Popular estaba inmerso en la LOMCE y no quiso participar en la elaboración de una ley diferente; como es evidente que la situación no satisface a nadie y que el Congreso hace unas semanas tira para atrás la LOMCE, el Gobierno la lleva al Constitucional y estamos en constante pelea, ya hemos comentado el resultado de LOMCE, LOE, etc., Todo lo que sea avanzar hacia ese pacto y acabar con esta guerra abierta para que la política no sea un arma arrojada entre partidos políticos nos parece adecuado, nos congratulamos del acuerdo unánime de esta Corporación porque una vez más somos capaces de llegar a acuerdos.

Añade D^a Esther Trujillo que el texto recoge el enlace para acceder al que es público y está a disposición de cualquier persona que quiera consultar ese documento.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del siguiente acuerdo:**

1º.- Instar al Gobierno Central y al de nuestra Comunidad Autónoma para que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa y, por tanto, sea tenido en consideración en el Documento de Bases para una nueva Ley de Educación.

2º.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central; al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

XI.- URGENCIAS

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten al Pleno ninguna cuestión.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

El Sr. Alcalde pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión que plantear.

Interviene D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Popular planteando las siguientes cuestiones:

Lo primero es un Ruego y es en relación a la correspondencia que reciben estos Concejales o cualquier Concejal de la Corporación con dirección en el Ayuntamiento, y es que nos ha sucedido que concretamente vino una notificación, una citación a una reunión de Comisión de Seguimiento del Tren por correo certificado con acuse de recibo y fue depositada en nuestro casillero después de haber transcurrido la reunión, motivo por el cual no pudimos comparecer a esa reunión para nosotros importante y creo que también para el resto de nuestros compañeros. Entonces pedimos que para el caso que llegue, y no nos referimos a una invitación porque todo eso lo vamos hablando en las diferentes Comisiones Informativas y tenemos conocimiento de las invitaciones que llegan, pero aquellas notificaciones que llegan por correo certificado y con acuse y vengan dirigidas a un Concejal en concreto, que menos que nos digan que tenemos una carta certificada para que no las veamos una vez que hayan transcurrido esas reuniones o pueda ser otra, o puede ser un plazo o cualquier otra cosa importante.

Por otro lado, nos gustaría conocer detenidamente las estadísticas o lo que se llevó a cabo en relación a la comida a domicilio, pedíamos en la moción que se llevase a cabo el servicio de comidas a domicilio el pasado Pleno y no hemos tenido conocimiento de aquél documento que nos decían habían elaborado; queremos saber cómo se elaboró, a qué personas se preguntaron y el contenido de ese documento que dice manejar el equipo de gobierno.

Interviene D. Jesús Mulas Peinado, Concejal del Grupo Popular planteando las siguientes cuestiones:

La primera cuestión es que quería saber cómo va el tema de las ruedas, si se están tomando medidas, si se las están llevando; ya se aproxima otra vez el calor y no vaya a ser que corramos algún peligro.

Otra pregunta: Que nos cuenten que está sucediendo con el río, está totalmente destrozado nos costó 80.000 Euros que gastaron Vds. en época electoral, nos cuesta 30.000 Euros todos los años y porque no están echando todo el cloro que se debe echar, por eso tenemos brotes de algas, si vamos a los vasos, las paredes que dividen los vasos se las está comiendo el cloro; qué cloro estamos echando y qué cemento hemos puesto aquí, porque está desapareciendo el cemento y están saliendo los alambres. Por otro lado, que sucede con las bombas que llevan sin funcionar lustros; si ponemos unas instalaciones en las que nos gastamos 80.000 Euros y luego las tenemos de adorno, no sé lo que está sucediendo.

Otra cuestión: Hace cuatro años ya dije en la Corporación anterior, que se buscase alguna fórmula porque si ponemos como llegamos a Ruidera desde Madrid nos manda por Manzanares, Membrilla, La Solana, y ya dije hace cuatro años que se tomase alguna medida,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

que se llamase a Carreteras, a Google a quien hiciese falta, y en cuatro años quiero saber si han hecho alguna cosa o como esta esto. Es curioso que cuando ponemos como se llega a Ruidera nos va desviando y no nos pase por Argamasilla y también hice otra matización, que me gustaría que me dijese si están tomando medidas, y era que cuando llegamos a Villarta cuando nos pone “Argamasilla de Alba” abajo nos pone “Ruidera” y no sé si en cuatro años están haciendo alguna cosa, no lo están haciendo, quiero que nos digan como tienen estas negociaciones.

Interviene D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal Popular, planteando lo siguiente:

Como en Pleno tras Pleno, vuelvo a insistir en la limpieza de las calles; en el punto 5 ha dicho el Sr. Alcalde que las calles se barren, y estamos de acuerdo pero porque lo que vemos y paseamos por el pueblo son siempre las mismas calles, las del centro, y si nos retiramos del centro del pueblo 500 ó 600 metros nos encontramos con calles como la C/ La Solana, C/ Verde, C/ San Pedro ó la C/ Carmen que es muy transitada por todo el pueblo cuando salimos a andar, con verdaderas zonas verdes alrededor de los contenedores con residuos en el suelo, y sobre todo cuando nos encontramos solares en los que no vive nadie, ahí tenemos las calles con hierba que algunas veces llega a la cintura y no estoy exagerando. Entonces mi ruego es el siguiente y es que se proceda a limpiar, no sólo el centro del pueblo, todo el pueblo son vecinos, pagamos los impuestos igual vivas en una calle o vivas en otra, y no sólo ya por pagar los impuestos, sino por la vista que da al pueblo al pasear alejarte un poco del centro y queda un poco sucio; recordar esto y lo de limpiar los contenedores que muchas veces los vecinos tienen que salir a limpiarlo sin tener por qué, ya que no sólo ese vecino deposita la suciedad, sino que posiblemente la depositen 20 ó 30 vecinos más.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, planteando la siguiente cuestión:

Sólo quería plantear una cuestión y es casi la misma que decía el Sr. Zarco, ya sabemos que estamos en primavera y en primavera sale la hierba, evidentemente, pero la hierba no se ve por las calles del centro y cuando vas por las aceras de las calles de la periferia sí que se ve bastante, entonces queríamos que se tomase alguna medida en las calles que no son del centro.

Responde el Sr. Alcalde a las cuestiones planteadas:

En cuanto al ruego sobre la correspondencia tomamos nota; ignoro que ha podido pasar pero normalmente cuando se reciben notificaciones con acuse de recibo es la notificadora la que va a las casas; le preguntaremos a la notificadora y que nos aclare que ha podido pasar, en cualquier caso que se den instrucciones por parte de Secretaría de que no vuelva a suceder esto, sobre todo si como ha dicho la Portavoz del Partido Popular es una carta certificada porque el resto de notificaciones, bien vía correo electrónico o en papel , también vía buzón, se suelen entregar en las casas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En cuanto a la estadística del servicio de comida a domicilio yo creo que es mejor emplazarnos a una reunión de la Comisión de Servicios Sociales y que ahí se analice pormenorizadamente como se ha hecho ese estudio que se ha hecho en varias ocasiones y que los técnicos de servicios sociales nos expliquen a todos cómo se ha hecho y cuáles son los datos que están en disposición en estos momentos de Ayuntamiento y del departamento de Servicios Sociales.

En lo referente a las ruedas hay algunas gestiones que se han hecho también a lo largo de todo este tiempo, sobre todo la insistencia por mi parte como Alcalde a instancias superiores, sobre todo a la Junta de Comunidades; hace poco tenía una reunión en Toledo con el Viceconsejero de Medioambiente y, entre otras cosas, volví a sacar a colación este tema es que se está trabajando el expediente para conseguir financiación y como se ha hecho con el de Sesena derivar los trabajos de retirada a través de la empresa pública TRAGSA; me dijo que todo iba en marcha, que el compromiso sigue ahí y que se todo va bien a principios de verano posiblemente empezarían con la retirada de las ruedas del vertedero ilegal de Argamasilla.

Por otro lado hay algunas iniciativas de puesta en marcha de negocios o de empresas para el reciclado de este tipo de material, ya lo hemos comentado también que había un empresario que se acercó al Ayuntamiento para ver la posibilidad de instalarse en Argamasilla, por nuestra parte le hemos abierto las puertas y facilitado todo lo que esté en nuestra mano; es un proyecto que lo había derivado a conseguir financiación vía fondos europeos y todavía está en trámite. Recientemente otro empresario, precisamente local, está interesado en estas cuestiones hay que tener en cuenta que el material de las ruedas se puede valorizar, ya hay plantas de pirolisis que están funcionando en el territorio español y que están tratando este tipo de residuos y residuos de plásticos que en un territorio como el nuestro sería muy interesante, porque tenemos mucha producción sobre todo en agricultura cuando terminan las campañas, y este empresario de Argamasilla también estaba interesado en este negocio, en esta instalación.

Si todo fuese bien podría ser positivo que al tener un acopio en Argamasilla facilitase la implantación de un negocio de este tipo y que generase empleo, porque una planta de este tipo puede generar entre 6 ó 7 puestos de trabajo para todo lo que es la manipulación, el machacado y el tratamiento del material. Todo eso está ahí ahora mismo en marcha y no hemos cesado en reiterarle a la Consejería que retire los neumáticos independientemente de que pueda materializarse o no una iniciativa de negocio de este tipo que, evidentemente, debe ser respetuosa con el medio ambiente porque ahora mismo toda la maquinaria que se está experimentando en pirolisis no produce ningún tipo de residuos, ni de contaminación, ni de problemas a los vecinos, ya que eso tenemos que tenerlo siempre muy en consideración.

Con respecto a la señalización de las carreteras, estamos trabajando en un proyecto de señalización tanto en núcleo urbano como en los accesos vía nacionales, autovías, de la localidad y estamos en ello. Una parte de este proyecto la vamos a pedir a través del Plan Provincial de Obras y Servicios y estamos también en trámite para pedir al Ministerio que nos señalice la localidad como de “interés turístico” porque este tipo de paneles marrones que



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

todos conocemos de las autovías tiene que ser vía autorización del Ministerio y por tanto estamos trabajando en ello para señalar correctamente.

Sobre los GPS sí que es verdad que es una cuestión más compleja, pero estamos trabajando este tema de señalar dentro de lo que el Plan integral de desarrollo turístico de la localidad.

En relación a la limpieza de las calles, todos los que salimos a dar un paseo nos hemos dado cuenta de que, además de forma muy rápida, con estos días de buenas temperaturas ha proliferado la hierba; ya llevamos cerca de un mes tratando todas las calles con herbicida. Hoy precisamente salía la notificación por parte de la Junta de concesión de plan de empleo, nos han concedido 52 trabajadores y parte de los trabajos van a ir enfocados a quitar hierbas, limpiezas y demás, entre otros proyectos que hemos presentado, así pues estamos en ello. En cuanto tengamos los trabajadores seleccionados y los planes de empleo en marcha daremos una buena batida, porque es verdad que sobre todo en la periferia cuando hay solares y suelo rústico, hay bastante hierba como todos hemos podido comprobar.

En cuanto al tema del río estamos en ello, hemos tenido unos problemas con los bombeos que los vamos a subsanar en breve, hemos contactado con una empresa de la localidad que seguramente nos va a hacer los trabajos y hemos tenido problemas, quizás precisamente por exceso de cloro que se ha echado en el cauce. Quizás hasta que hemos detectado los niveles que tenía que tener, a lo mejor en algún momento determinado se han excedido los niveles y esto ha ocasionado unos problemas que estamos en fase de subsanar, y el otro día así lo comunique al personal del Servicio de Obras que cuanto antes se solucione y se vuelva a poner en marcha, sobre todo de cara a las buenas temperaturas que ya la gente sale más y tiene que estar en perfecto estado de mantenimiento y de funcionamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.